

Madrid, a 8 de noviembre de 2004

**COMISION NACIONAL DEL MERCADO DE VALORES**  
**Mercados Primarios**  
**Paseo de la Castellana, 19**  
**28046 MADRID**

Asunto: Programa de Emisión de Pagarés 2004 de SANTANDER CONSUMER FINANCE, S.A. por importe de 5.000 millones de euros.

Muy señores nuestros:

Adjunto les remitimos, en soporte informático y formato pdf, el fichero que contienen el Folleto Informativo Reducido del Programa de Emisión de Pagarés 2004 de Santander Consumer Finance, S.A. así como el Tríptico de la Emisión para su inclusión en la página web de la CNMV.

El citado Folleto Reducido y el Tríptico se corresponden en todos sus términos con los que fueron inscritos con fecha 4 de noviembre de 2004 en los Registros Oficiales de la CNMV.

Sin otro particular, les saluda atentamente.

Pedro Guijarro Zubizarreta  
Consejero Director General



**PROGRAMA DE EMISION DE PAGARES 2004  
SANTANDER CONSUMER**

**Importe Nominal del Programa  
5.000.000.000 euros**

**Folleto Informativo Reducido de Emisión de Valores  
de Renta Fija Simple**

Folleto inscrito en los Registros Oficiales de la Comisión Nacional del Mercado de Valores (C.N.M.V.) con fecha 4 de noviembre de 2004 complementado por el Folleto Continuo inscrito con fecha 30 de junio de 2004

*Entidad perteneciente al GRUPO SANTANDER*

# INDICE

## CAPITULO I

### PERSONAS QUE ASUMEN LA RESPONSABILIDAD DE SU CONTENIDO Y ORGANISMOS SUPERVISORES DEL FOLLETO

I.1.	Personas que asumen la responsabilidad por el contenido del folleto	8
I.2.	Organismos supervisores del folleto	8
I.3.	Verificación y auditoría de las cuentas anuales del emisor	9
I.4.	Hechos significativos posteriores al registro del último folleto	9

## CAPITULO II

### EL PROGRAMA DE EMISION Y LOS VALORES NEGOCIABLES OBJETO DEL MISMO

II.1.	Condiciones y características económico-financieras de los valores objeto de la emisión u oferta que componen el programa	10
II.2.	Información relativa al procedimiento de colocación y adjudicación de los valores objeto de emisión que componen el programa	20
II.3.	Información legal y de acuerdos sociales	25
II.4.	Negociación de los valores	27
II.5.	Finalidad del programa de emisión y su efecto en las cargas y servicios de la financiación ajena de la entidad emisora	36

## ANEXOS

- I. Acuerdos de emisión
- II. Estados financieros individuales y consolidados de la Entidad Emisora a 31 de diciembre de 2003 y a 30 de septiembre de 2004
- III. Tríptico

# CAPÍTULO I

## **PERSONAS QUE ASUMEN LA RESPONSABILIDAD DE SU CONTENIDO Y ORGANISMOS SUPERVISORES DEL FOLLETO.**

### **I.1. PERSONAS QUE ASUMEN LA RESPONSABILIDAD POR EL CONTENIDO DEL FOLLETO**

D. Pedro Guijarro Zubizarreta, con D.N.I. número 50.019.398, actuando en nombre y representación de SANTANDER CONSUMER FINANCE, S.A. (en adelante, "Santander Consumer", el "Banco", la "Entidad Emisora" o el "Emisor"), con domicilio en Madrid, calle Costa Brava, número 12, y C.I.F. número A-28122570, entidad inscrita en el Registro Especial de Bancos y Banqueros del Banco de España con el número 0224, en su calidad de Consejero Director General, asume la responsabilidad del contenido del presente Folleto Informativo (en adelante, el "Folleto") y confirma la veracidad de su contenido así como que no se omite ningún dato relevante ni se induce a error.

### **I.2.. ORGANISMOS SUPERVISORES**

#### **I.2.1. Inscripción en registros oficiales.**

El presente Folleto Informativo ha sido inscrito en el Registro Oficial de la Comisión Nacional del Mercado de Valores (CNMV) con fecha 4 de noviembre de 2004. El presente folleto tiene naturaleza de Folleto Reducido de Programa de Emisión de Valores de Renta Fija Simple (modelo Red3), y se complementa con el Folleto Informativo Continuado que el Emisor tiene registrado en la Comisión Nacional del Mercado de Valores con fecha 30 de junio de 2004, donde consta la información referida al Emisor, de conformidad con lo establecido en el artículo 16 del Real Decreto 291/1992, de 27 de marzo, en su redacción dada por el Real Decreto 2590/1998, de 7 de diciembre, sobre emisiones y ofertas públicas de venta de valores, y la Circular 2/1999, de 22 de abril, de la CNMV.

De conformidad con lo previsto en la Ley 24/1988, de 28 de julio, del Mercado de Valores, modificada por la Ley 37/1998, de 16 de noviembre, y por la Ley 44/2002, de 22 de noviembre, Real Decreto 291/1992, de 27 de marzo, sobre emisiones y ofertas públicas de venta de valores, modificado por el Real Decreto 2590/1998, de 7 de diciembre, Orden Ministerial de 12 de julio de 1993 y Circular 2/1999, de 22 de abril, de la CNMV, se hace constar que el registro del Folleto por la Comisión Nacional del Mercado de Valores no implica recomendación de la suscripción o compra de los valores a que refiere el mismo, ni pronunciamiento en sentido alguno sobre la solvencia de la Entidad Emisora o la rentabilidad de los valores emitidos u ofertados.

### **I.3. VERIFICACION Y AUDITORIA DE LAS CUENTAS ANUALES**

Las cuentas anuales e informes de gestión, individuales y consolidados, de Santander Consumer Finance, S.A. (anterior denominación, HBF Banco Financiero, S.A.), correspondientes al ejercicio 2001 han sido auditadas por la firma de auditoría externa Arthur Andersen y Cía. S. Com., y las correspondientes a los ejercicios 2002 y 2003, por la firma de auditoría externa Deloitte & Touche España, S.L., con domicilio en Madrid, calle Raimundo Fernández Villaverde número 65, inscrita en el Registro Oficial de Auditores de Cuentas con el número S-0692. Los informes de auditoría de las cuentas individuales y consolidadas de Santander Consumer Finance correspondientes a los ejercicios 2001, 2002 y 2003 no contienen salvedades.

Las cuentas anuales e informes de gestión de Santander Consumer, tanto a nivel individual como consolidado, correspondientes a los ejercicios 2001, 2002 y 2003, así como sus respectivos informes de auditoría, se hallan depositados en la Comisión Nacional del Mercado de Valores. Se adjuntan, como Anexo II, los estados financieros, individuales y consolidados, del Emisor cerrados a 31 de diciembre de 2003 y 30 de septiembre de 2004.

### **I.4. HECHOS SIGNIFICATIVOS POSTERIORES AL REGISTRO DEL ULTIMO FOLLETO**

A continuación se relacionan los principales hechos significativos acaecidos en el Grupo Santander Consumer Finance con posterioridad al 30 de junio de 2004, fecha de registro del Folleto Continuado:

- Con fecha 2 de agosto de 2004, el Banco ha hecho efectiva la compra del 100% de las acciones de la financiera de vehículos noruega ELCON Finans AS, por un importe de 3.440 millones de coronas noruegas (aproximadamente 414 millones de euros), como consecuencia del acuerdo alcanzado en marzo de 2004 con el banco DnB NOR sobre la compra de la totalidad de las acciones de dicha entidad.

ELCON Finans tiene dos negocios diferenciados: financiación al consumo y financiación a empresas y factoring. Simultáneamente a dicha compra, se ha firmado el acuerdo de venta del negocio de financiación a empresas y factoring de dicha sociedad a DEUFIN Beteiligungs-gesellschaft mbH, sociedad alemana perteneciente al Grupo Soci t  G n rale por importe de 1.376 millones de coronas noruegas (aproximadamente 165 millones de euros), que se har  efectiva en el mes de diciembre de 2004.

En consecuencia, el coste neto de la operaci n para el Emisor ha sido de 2.064 millones de coronas noruegas (aproximadamente 249 millones de euros), gener ndose un fondo de comercio de 102 millones de euros.

- Con fecha 24 de septiembre de 2004, Santander Consumer firm  un acuerdo con SNS REAAL para adquirir la sociedad Abfin BV, la unidad de financiaci n de veh culos de este grupo holand s de bancaseguros al por menor, por un precio de 21,9 millones de euros. La transacci n generar  un fondo de comercio de 3,6 millones de euros. Abfin cuenta con un total de 285 millones de euros de activos gestionados, de los cuales el 53% corresponde a la financiaci n de concesionarios, el 26% al negocio de leasing y el 20% a la financiaci n al consumo. Tiene una cuota de mercado estimada del 10% en la financiaci n de concesionarios independientes en Holanda. La adquisici n formal la realiz  la sociedad filial en Alemania, Santander Consumer Germany, con fecha 1 de octubre de 2004.

## CAPÍTULO II

### EL PROGRAMA DE EMISION Y LOS VALORES NEGOCIABLES OBJETO DEL MISMO

#### **II.1. CONDICIONES Y CARACTERISTICAS ECONOMICO-FINANCIERAS DE LOS VALORES OBJETO DE EMISION U OFERTA QUE COMPONEN EL PROGRAMA**

##### **II.1.1. Importe nominal conjunto de los valores a emitir al amparo del programa de emisión.**

El presente programa de emisión de pagarés (en adelante, el "Programa") se realiza por un saldo vivo nominal máximo, en cada momento, de CINCO MIL MILLONES (5.000.000.000.-) de euros.

##### **II.1.2. Naturaleza y denominación de los valores que se emiten.**

Al amparo del Programa, la Entidad Emisora tiene la intención de realizar emisiones de pagarés de empresa con la denominación de "Pagarés Santander Consumer".

A los valores cuya emisión se convenga al amparo del Programa les será de aplicación lo dispuesto en el presente Folleto, así como las disposiciones legales vigentes aplicables a la emisión de pagarés de empresa por sociedades anónimas y entidades de crédito.

##### **II.1.3. Importes nominales previstos para los valores a emitir al amparo del programa de emisión. Cálculo del precio efectivo de emisión.**

El importe nominal unitario de los pagarés será de MIL (1.000.-) euros. Los pagarés se emitirán a plazos desde TRES (3) días hábiles hasta un máximo de VEINTICINCO (25) meses (760 días naturales). El importe efectivo de los valores se determinará en función de los tipos de descuento y los importes resultantes de cada suscripción.

El precio efectivo de emisión será el que resulte en función del tipo de interés que se aplique y del plazo de vencimiento de cada pagaré. El precio efectivo de emisión se determinará para cada valor que se emita, de acuerdo con las siguientes fórmulas:

a) Para plazos de vencimiento inferior o igual a 365 días

$$E = \left| \frac{N}{1 + [(i \times d) / \text{base}]} \right|$$

Esta fórmula también será aplicable para los años bisiestos.

b) Para plazos de vencimiento superior a 365 días

$$E = \left| \frac{N}{(1 + i)^{(d / \text{base})}} \right|$$

Siendo para ambas fórmulas:

- E: Importe Efectivo del pagaré
- N: Importe Nominal del pagaré
- i: Tipo de interés nominal anual expresado en tanto por uno
- d: Número de días comprendidos entre la fecha de emisión y su vencimiento
- base: Base de 365 días

El precio efectivo de cada emisión será fijado libremente por la Entidad Emisora, según las condiciones de mercado vigentes en cada fecha de emisión, en negociación directa con las entidades financieras colaboradoras o los suscriptores particulares.

La operativa de cálculo se realizará con tres decimales, redondeando el importe total a céntimos de euros.

Se presenta a continuación el cuadro “Valor efectivo de un pagaré de 1.000 euros nominales”. Este cuadro facilita diversos ejemplos del importe efectivo que tiene que pagar un inversor (precio de suscripción) para suscribir un pagaré de 1.000 euros de nominal, en función del tipo de interés y del plazo de vencimiento. Las fórmulas utilizadas para los cálculos son las recogidas en este capítulo.

VALOR EFECTIVO DE UN PAGARE DE 1.000 EUROS NOMINALES

TIPO NOMINAL	para 3 DIAS			para 30 DIAS			para 90 DIAS		
	PRECIO SUSCRIPT.	T.I.R./ T.A.E.	+ 15	PRECIO SUSCRIPT.	T.I.R./ T.A.E.	+ 15	PRECIO SUSCRIPT.	T.I.R./ T.A.E.	+ 15
1,00 %	999,92	0,978%	-0,41	999,18	1,003%	-0,41	997,54	1,004%	-0,41
1,25 %	999,90	1,224%	-0,52	998,97	1,262%	-0,51	996,93	1,255%	-0,51
1,50 %	999,88	1,471%	-0,62	998,77	1,509%	-0,62	996,31	1,511%	-0,61
1,75 %	999,86	1,718%	-0,72	998,56	1,769%	-0,71	995,70	1,763%	-0,71
2,00 %	999,84	1,966%	-0,83	998,36	2,017%	-0,82	995,09	2,016%	-0,81
2,25 %	999,82	2,214%	-0,93	998,15	2,278%	-0,92	994,48	2,270%	-0,91
2,50 %	999,79	2,588%	-1,02	997,95	2,528%	-1,02	993,87	2,525%	-1,01
2,75 %	999,77	2,838%	-1,12	997,74	2,791%	-1,12	993,26	2,781%	-1,11
3,00 %	999,75	3,089%	-1,23	997,54	3,042%	-1,23	992,66	3,033%	-1,22
3,25 %	999,73	3,340%	-1,33	997,34	3,294%	-1,33	992,05	3,290%	-1,31
3,50 %	999,71	3,592%	-1,43	997,13	3,559%	-1,43	991,44	3,548%	-1,41
3,75 %	999,69	3,844%	-1,54	996,93	3,812%	-1,53	990,84	3,803%	-1,51
4,00 %	999,67	4,097%	-1,64	996,72	4,078%	-1,63	990,23	4,062%	-1,61

TIPO NOMINAL	para 180 DIAS			para 365 DIAS			para 760 DIAS		
	PRECIO SUSCRIPT.	T.I.R./ T.A.E.	-15	PRECIO SUSCRIPT.	T.I.R./ T.A.E.	-15	PRECIO SUSCRIPT.	T.I.R./ T.A.E.	-15
1,00 %	995,09	1,003%	-0,40	990,10	1,000%	0,40	979,49	1,000%	0,41
1,25 %	993,87	1,255%	-0,50	987,65	1,250%	0,51	974,47	1,250%	0,49
1,50 %	992,66	1,505%	-0,61	985,22	1,500%	0,60	969,47	1,500%	0,60
1,75 %	991,44	1,759%	-0,70	982,80	1,750%	0,70	964,52	1,750%	0,69
2,00 %	990,23	2,011%	-0,80	980,39	2,000%	0,79	959,61	2,000%	0,78
2,25 %	989,03	2,262%	-0,91	978,00	2,249%	0,88	954,73	2,250%	0,87
2,50 %	987,82	2,516%	-1,00	975,61	2,500%	0,98	949,88	2,500%	0,97
2,75 %	986,62	2,769%	-1,10	973,24	2,750%	1,07	945,08	2,750%	1,05
3,00 %	985,42	3,023%	-1,19	970,87	3,000%	1,17	940,31	3,000%	1,14
3,25 %	984,23	3,276%	-1,30	968,52	3,250%	1,26	935,57	3,250%	1,23
3,50 %	983,03	3,532%	-1,39	966,18	3,500%	1,35	930,87	3,500%	1,32
3,75 %	981,84	3,786%	-1,48	963,86	3,750%	1,43	926,21	3,750%	1,40
4,00 %	980,66	4,040%	-1,58	961,54	4,000%	1,52	921,58	4,000%	1,49

Como ejemplo explicativo de dicho cuadro, vamos a suponer un pagaré de vencimiento a 1 año (365 días), sometido a un tipo nominal del 3%. Para localizarlo nos situamos en la columna de días 365 y en la fila de tipo anual del 3%. Observamos (en la intersección entre la fila y la columna descritas), que el inversor deberá abonar 970,87 euros en el momento de adquisición del pagaré, para que, en el plazo de un año (365 días) obtenga 1.000 euros. Para este caso, plazo de un año, tipo nominal y TAE coinciden. Si contemplamos un plazo de 350 días (365 días menos 15 días), veremos que en la columna correspondiente a -15 el efectivo son 1,17 euros más 970,87 euros, es decir 972,04 euros.

Para el mismo tipo y a un plazo de 180 y 760 días, los efectivos correspondientes son de 985,42 euros y 940,31 euros, respectivamente, con un TAE del 3,023% y 3,000% respectivamente. En el período de 180 días el TAE es superior como consecuencia de la capitalización por interés compuesto. En el período de 760 días, el TAE coincide con el tipo nominal al utilizarse para el cálculo del efectivo la fórmula de interés compuesto, por ser el plazo superior a un año.

Las columnas en las que aparece +15 representan la disminución en euros del valor efectivo del pagaré al aumentar el plazo en 15 días, a la inversa que en el caso de -15 días.

#### **II.1.4. Comisiones y gastos conexos de todo tipo que deban soportar los suscriptores o adquirentes de los valores que se emitan.**

Los pagarés de este Programa serán emitidos sin que por parte de la Entidad Emisora sea exigida ninguna comisión ni repercutido gasto alguno, ni en la suscripción ni en la amortización de los mismos.

Lo anterior es sin perjuicio de los márgenes en precio o tipo de interés que las Entidades Colaboradoras puedan cobrar a sus clientes o cualquier tipo de comisiones por la colocación.

#### **II.1.5. Comisiones y gastos derivados de la representación de los valores en anotaciones en cuenta. Inscripción y mantenimiento de saldos en los registros contables.**

Las comisiones y gastos que se deriven de la primera inscripción de los valores emitidos bajo el Programa en la Sociedad de Gestión de los Sistemas de Registro, Compensación y Liquidación de Valores (Iberclear) serán por cuenta y cargo de la Entidad Emisora.

La inscripción, mantenimiento y amortización de los valores, a favor de los suscriptores y de los tenedores posteriores, en los registros de detalle a cargo de la Sociedad de Gestión de los Sistemas de Registro, Compensación y Liquidación de Valores y de las Entidades Participantes al mismo, estará sujeto a las comisiones y gastos repercutibles que, en cada momento, dichas entidades tengan establecidos, y correrán por cuenta y cargo de los titulares de los valores. Dichos gastos y comisiones se podrán consultar por cualquier inversor en los correspondientes folletos de tarifas que las entidades sujetas a supervisión del Banco de España y de la Comisión Nacional del Mercado de Valores están legalmente obligadas a publicar. Copias de dichas tarifas se pueden consultar en los organismos supervisores mencionados.

#### **II.1.6. Cláusula de interés.**

##### **II.1.6.1. Tipo de interés nominal.**

El tipo de interés nominal de los valores a emitir consistirá en un porcentaje anual postpagable, calculado de acuerdo con las siguientes fórmulas:

a) Para plazos de vencimiento inferior o igual a 365 días:

$$I = \frac{(N - E) \times \text{base}}{E \times d}$$

b) Para plazos de vencimiento superior a 365 días:

$$I = \left| \frac{N}{E} \right| \left| \frac{\text{base}}{d} \right| - 1$$

Siendo para ambas fórmulas:

I = Tipo de interés nominal anual en tanto por uno  
N = Importe nominal del pagaré  
E = Importe efectivo del pagaré  
d = Número de días entre la fecha de emisión y vencimiento  
base = 365 días

El tipo de interés nominal será el concertado entre el Emisor y la entidad financiera colaboradora o el suscriptor final.

En función del tipo de interés nominal concertado y del plazo de vencimiento de cada pagaré se determinará, en cada caso, el precio efectivo de emisión de los pagarés.

II.1.6.2. Pago de los intereses y rendimientos de los valores a emitir. Fechas, lugar, entidades y procedimiento para el pago.

El servicio financiero del pago de intereses y rendimientos se realizará a través de las Entidades Participantes en la Sociedad de Gestión de los Sistemas de Registro, Compensación y Liquidación de Valores (Iberclear), de acuerdo con lo establecido en la normativa sobre Anotaciones en Cuenta (R.D. 116/92), en las oficinas de las Entidades Participantes correspondientes.

### **II.1.7. Régimen fiscal de los valores.**

A continuación se expone el tratamiento fiscal en España para los tenedores de los valores, derivado de la propiedad y posterior transmisión, en su caso, de los valores a emitir al amparo del Programa. El análisis que sigue es una mención general al régimen aplicable de acuerdo con la legislación vigente.

II.1.7.1. Calificación de los valores a emitir al amparo del programa de emisión.

Los valores a emitir al amparo del presente Programa se califican, a efectos fiscales, de conformidad con la legislación vigente, como activos financieros con rendimiento implícito.

II.1.7.2. Personas físicas residentes en territorio español.

a) Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas.

Los intereses y rendimientos de naturaleza implícita procedentes de los valores a emitir al amparo del Programa tendrán la consideración de rendimientos del capital mobiliario y se integrarán en la parte general de la base imponible del ejercicio en que se devenguen. Aquellos rendimientos generados durante un período superior a dos años se reducirán en un 40% previamente a su integración en la base imponible.

Las rentas de naturaleza implícita obtenidas estarán siempre sujetas a retención sobre el importe íntegro de la diferencia positiva entre el importe satisfecho en la suscripción, primera colocación o adquisición y el importe obtenido en la amortización, reembolso o transmisión de dichos

valores, al tipo vigente del 15%, salvo que la renta haya sido generada en un período superior a dos años, en cuyo caso la base de retención se reducirá en un 40%.

La retención a cuenta que, en su caso, se practique será deducible de la cuota del IRPF y, en caso de insuficiencia de cuota, dará lugar a las devoluciones previstas en la legislación vigente.

#### b) Impuesto sobre el Patrimonio.

Las personas físicas que adquieran los valores a emitir al amparo del Programa, que estén obligadas a presentar declaración por el Impuesto sobre el Patrimonio, deberán declarar los valores que posean al 31 de diciembre de cada año, los cuales se computarán, dado que van a estar admitidos a negociación en mercado secundario oficial de valores, por su valor de cotización medio del cuarto trimestre.

#### c) Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones.

La transmisión por causa de muerte o donación en favor de personas físicas de los valores a emitir al amparo del Programa se encuentra sometida a las reglas generales del Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones en cuanto al adquirente y a las del IRPF en lo referido al donante persona física. En el caso de transmisión gratuita a favor de un sujeto pasivo del Impuesto de Sociedades, la renta que se integre en su base imponible tributará de acuerdo con las normas de dicho impuesto.

#### II.1.7.3. Personas jurídicas residentes en territorio español.

Los sujetos pasivos del Impuesto sobre Sociedades (IS) por obligación personal de contribuir o sujetos pasivos por obligación real de contribuir que actúen a través de un establecimiento permanente en territorio español, integrarán en su base imponible el importe íntegro de los intereses y cualquier otra forma de retribución devengada por los valores emitidos, incluyendo las rentas derivadas de la transmisión, reembolso, amortización o canje de los mismos.

Los sujetos pasivos del IS soportarán una retención a cuenta del referido impuesto sobre el importe íntegro de las rentas mencionadas en el punto anterior, al tipo de retención vigente, que en el momento de elaboración del presente Folleto es del 15%.

Como excepción, no existirá obligación de retener sobre las rentas procedentes de los valores a emitir cuando éstos se negocien en un mercado secundario oficial de valores español y estén representados mediante anotaciones en cuenta.

La retención a cuenta que, en su caso, se practique será deducible de la cuota del IS y, en caso de insuficiencia de cuota, dará lugar a las devoluciones previstas en la legislación vigente.

#### II.1.7.4. Personas físicas o jurídicas no residentes en territorio español.

A estos efectos, se consideran inversores no residentes las personas físicas o jurídicas que no tengan su residencia fiscal en España y no actúen, respecto de la inversión en los valores a emitir al amparo del Programa, a través de un establecimiento permanente en España. El régimen fiscal que se describe a continuación es de carácter general, por lo que en cada caso concreto se deben tener en cuenta las particularidades de cada sujeto pasivo y las que puedan resultar de los Convenios para evitar la Doble Imposición suscritos entre terceros países y España.

#### a) Impuesto sobre la Renta de no Residentes.

El régimen fiscal depende del Estado de residencia del perceptor de las rentas, conforme se indica a continuación:

- Residentes en otro Estado miembro de la Unión Europea que no operen a través de establecimiento permanente en España. En tal caso, las rentas derivadas de la transmisión, amortización o reembolso de los valores están exentas de tributación y retención en España, siempre que dichas rentas no se hayan obtenido a través de un país o territorio calificado reglamentariamente como paraíso fiscal.

- Residentes en un Estado con el que España haya suscrito un convenio para evitar la doble imposición con cláusula de intercambio de información (todos excepto Suiza), que no operen a través de establecimiento permanente en España. En tal caso, las rentas derivadas de las transmisiones de valores realizadas en mercados secundarios oficiales de valores españoles están exentas de tributación y retención en España. Dicha exención no alcanza a las rentas derivadas de la amortización o reembolso de dichos valores, las cuales están sujetas a retención en España al tipo establecido en el convenio. Las rentas derivadas de las transmisiones de valores realizadas en mercados distintos de los mencionados están sujetas a retención en España al tipo establecido en el convenio.

- Residentes en un Estado con el que España haya suscrito un convenio para evitar la doble imposición sin cláusula de intercambio de información (Suiza), que no operen a través de establecimiento permanente en España. En tal caso, las rentas derivadas de la transmisión, amortización o reembolso de los valores están sujetas a retención en España al tipo establecido en el convenio.

- Residentes en otros Estados o territorios. En tal caso, las rentas derivadas de la transmisión, amortización o reembolso de los valores están sometidas a retención en España al tipo del 15%.

- La aplicación de la exención o de los tipos de convenio requiere que se acredite la residencia mediante Certificado de residencia fiscal expedido por la autoridad fiscal del país de que se trate. El plazo de validez de tales Certificados es de un año.

#### b) Impuesto sobre el Patrimonio.

Las personas físicas no residentes deben tributar por el Impuesto sobre el Patrimonio en España de acuerdo con una escala comprendida entre el 0,2% y el 2,5% en relación con los bienes o derechos que estén situados, puedan ejercitarse o deban cumplirse en territorio español a 31 de diciembre de cada año. A tal fin, los pagarés emitidos al amparo del Programa deberán valorarse, dado que van a estar admitidos a negociación en mercado secundario oficial de valores, por la cotización media del cuarto trimestre de cada año, siempre que no sea de aplicación la exención prevista en el artículo 4.7 de la Ley 19/1991, de 6 de junio, reguladora del Impuesto sobre el Patrimonio de las Personas Físicas.

#### c) Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones.

La transmisión de bienes o derechos que estén situados, puedan ejercitarse o hayan de cumplirse en España, por causa de muerte o donación, a favor de personas físicas, tributa en España por este impuesto en sede de beneficiario, cualquiera que sea la residencia del transmitente y del beneficiario, de acuerdo con una escala variable entre el 0% y el 81,6%.

Las sociedades no son sujetos pasivos de este impuesto y las rentas que obtengan de esta fuente deben tributar de acuerdo con las normas del Impuesto sobre la Renta de no Residentes sin perjuicio de lo que establezca el convenio que sea de aplicación.

### **II.1.8. Amortización de los valores.**

#### **II.1.8.1. Precio de reembolso.**

Dado que los pagarés a emitir al amparo del Programa son valores emitidos al descuento, el precio de reembolso de cada pagaré será igual a su valor nominal, sin que existan primas de amortización o reembolso.

#### **II.1.8.2. Modalidades y plazo de amortización. Servicio financiero de las amortizaciones.**

Los plazos de amortización de los valores a emitir estarán comprendidos entre TRES días hábiles y VEINTICINCO meses (760 días naturales), ambos inclusive.

El Emisor, con el fin de facilitar la negociación de los pagarés en el mercado secundario, intentando dotar de una mayor profundidad a éste, tratará de concentrar los vencimientos de los pagarés, en el menor número de fechas posibles, teniendo, no obstante, en cuenta las limitaciones que los sistemas de emisión previstos implican para aplicar este criterio. A estos efectos, se procurará, en la medida de lo posible, que en un mismo mes no haya más de cuatro vencimientos de pagarés, agrupándose en un único vencimiento semanal.

El servicio financiero de las amortizaciones se realizará a través de las Entidades Participantes en la Sociedad de Gestión de los Sistemas de Registro, Compensación y Liquidación de Valores (Iberclear), de acuerdo con lo establecido en la normativa sobre Anotaciones en Cuenta (R.D. 116/92), en las oficinas de las Entidades Participantes correspondientes.

En el caso de que la fecha de amortización coincidiera con un día inhábil a los efectos del Mercado AIAF de Renta Fija, las cantidades correspondientes se abonarán al día siguiente hábil, sin que por ello los titulares de los valores tengan derecho a percibir intereses por dicho diferimiento.

No está prevista la posibilidad de amortización anticipada de los valores.

### **II.1.9. Identificación de las Entidades Financieras que atenderán el servicio financiero.**

El servicio financiero de los valores que se emitan será atendido por la Entidad Emisora, a través de la Sociedad de Gestión de los Sistemas de Registro, Compensación y Liquidación de Valores (Iberclear), a favor del titular que figure como tal en sus registros contables.

### **II.1.10. Moneda de los valores que se emitan.**

Todos los valores que se emitan al amparo del presente Programa estarán denominados en EUROS.

### II.1.11. Cuadro del servicio financiero.

Dadas las características de este Programa, no se puede determinar a priori el cuadro de flujos de intereses y amortizaciones.

### II.1.12. Interés efectivo previsto para los suscriptores.

Dada la diversidad de precios de emisión y correspondientes tipos de interés que previsiblemente se aplicarán a los valores que se emitan a lo largo del período de vigencia del Programa, no es posible predeterminar el rendimiento resultante para cada suscriptor, si bien dicho rendimiento estará en relación con el tipo anual aplicable, tal como se recoge en el apartado II.1.3. del presente Folleto. En cualquier caso, el interés efectivo previsto para cada suscriptor se determinará mediante la siguiente fórmula:

$$I = \left| \frac{N}{E} \right| \left| \frac{365}{n} - 1 \right|$$

Siendo:

- I : Tipo de interés efectivo anual expresado en tanto por uno
- N : Importe nominal del pagaré
- E : Importe efectivo del pagaré
- n : Número de días entre la fecha de emisión y el vencimiento del pagaré

En el apartado II.1.3. de este capítulo, se recoge un cuadro de consulta en el que se presentan, para un pagaré de 1.000 euros de importe nominal, los distintos efectivos en función del plazo y del tipo de interés, junto con la rentabilidad anual efectiva correspondiente.

No se tienen en cuenta los flujos fiscales relacionados con la operación.

### II.1.13. Interés efectivo previsto para el emisor.

El interés efectivo para el Emisor estará en función de los tipos de interés fijados individualmente para cada caso y de los gastos de emisión previstos que se estiman en este apartado. Dada la previsible diversidad de los tipos de interés aplicables a cada emisión, no es posible estimar el coste efectivo resultante para la Entidad Emisora.

El coste efectivo para el Emisor se calculará en función de la fórmula recogida en el apartado II.1.12. del presente Folleto, sobre interés efectivo previsto para los suscriptores, deduciendo del importe efectivo de emisión del pagaré los gastos de emisión que soporta la Entidad Emisora.

Los gastos estimados de emisión, asumiendo que el nominal emitido, anotado y admitido a cotización iguale el saldo máximo del Programa, serán los siguientes:

CNMV (tasas registro): 0,014% s/ importe Programa con una tasa máxima de registro de 38.268 euros.	38.268 euros
CNMV (verificación admisión AIAF): 0,001% s/ nominal admitido de pagarés con vencimiento igual o inferior a 18 meses y 0,003% s/ nominal admitido de pagarés con vencimiento superior a 18 meses.	75.000 euros (variable)
AIAF (estudio, documentación y registro): 0,005% s/ Programa, con una tasa máxima de 45.000 euros.	45.000 euros
AIAF (tramitación y admisión a cotización): 0,001% s/ nominal admitido, con una tasa máxima de 45.000 euros.	45.000 euros
Iberclear (inclusión del programa; cuotas de participación; inclusión y amortización ISIN)	14.000 euros (variable)
Anuncios legales y otros	5.000 euros
<b>Totales</b>	<b>222.286 euros</b>

#### II.1.14. Evaluación del riesgo inherente a los valores o a su emisor.

El presente programa no ha sido evaluado por entidad calificadora alguna.

A la fecha de registro del presente Folleto, Santander Consumer Finance, S.A. tiene asignadas las siguientes calificaciones ("ratings") por las agencias de calificación de riesgo crediticio, todas de reconocido prestigio internacional:

Agencia de calificación	Corto plazo	Largo plazo
<b>Moody's</b>	<b>P1</b>	<b>Aa3</b>
<b>Fitch Ratings</b>	<b>F1+</b>	<b>AA-</b>

La calificación de Fitch Ratings ha sido confirmada con fecha 11 de octubre de 2004, con perspectiva estable. La confirmación de la calificación de Moody's es de fecha 21 de noviembre de 2003, también con perspectiva estable, y se halla actualmente en su fase de revisión anual.

Las escalas de calificación de deuda a corto plazo empleadas por estas agencias son las siguientes:

Moody's	Fitch
Prime-1	F1
Prime-2	F2
Prime-3	F3
	B
	C

La agencia Fitch aplica un signo más (+) dentro de la categoría F1.

Las escalas de calificación de deuda a largo plazo empleadas por las agencias son las siguientes:

	<b>Moody's</b>	<b>Fitch</b>
Categoría de Inversión	Aaa	AAA
	Aa	AA
	A	A
	Baa	BBB
Categoría Especulativa	Ba	BB
	B	B
	Caa	CCC
	Ca	CC
	C	C

Moody's aplica modificadores numéricos 1, 2 y 3 a cada categoría genérica de calificación desde Aa hasta B. El modificador 1 indica que la obligación está situada en la banda superior de cada categoría de rating genérica; el modificador 2 indica una banda media y el modificador 3 indica la banda inferior de cada categoría genérica.

Fitch aplica un signo más (+) o menos (-) desde la categoría AAA hasta la CCC que indican la posición relativa dentro de cada categoría.

Estas calificaciones crediticias no constituyen una recomendación para comprar, vender o suscribir los valores que se emiten. La calificación crediticia puede ser revisada, suspendida o retirada en cualquier momento por la agencia de calificación.

La mencionada calificación crediticia es sólo una estimación y no tiene por qué evitar a los potenciales inversores la necesidad de efectuar sus propios análisis del Emisor o de los valores que se emiten.

## **II.2. INFORMACION RELATIVA AL PROCEDIMIENTO DE COLOCACION Y ADJUDICACION DE LOS VALORES OBJETO DE EMISION**

### **II.2.1. Solicitudes de suscripción o adquisición.**

#### **II.2.1.1. Colectivo de potenciales inversores**

Los pagarés a emitir al amparo del Programa van dirigidos como inversor final a todo tipo de inversores, tanto mayoristas como minoristas y público en general. En cualquier caso, para su suscripción, habrá que acudir siempre a través de una de las Entidades Colaboradoras del Programa.

II.2.1.2. Aptitud de los valores que se ofrecen para cubrir las exigencias legales de inversión de determinados tipos de entidades.

Los valores emitidos al amparo del presente Programa, una vez admitidos a negociación en el Mercado AIAF de Renta Fija, son aptos para cubrir las exigencias legales de inversión a las que están sometidas las Instituciones de Inversión Colectiva, las Compañías de Seguros, y los Fondos y Planes de Pensiones según la legislación vigente. En el caso de los FIAMM, serán aptos siempre que el plazo de vencimiento o remanente de amortización sea inferior o igual a dieciocho meses.

#### II.2.1.3. Fecha o período de suscripción o adquisición.

El presente Programa estará vigente por el plazo de un año a partir de la fecha de la primera emisión, no debiendo transcurrir para la misma más de un mes desde la fecha de registro del presente Folleto en la CNMV. El anterior programa de pagarés del Emisor “Programa de Emisión de Pagarés 2003” quedará vencido de forma anticipada en el momento en que se lleve a cabo la primera emisión de pagarés al amparo del Programa objeto del presente Folleto. Durante el período de vigencia del Programa se podrán ir emitiendo pagarés hasta que se alcance un saldo vivo nominal igual al límite máximo fijado para dicho saldo en el Programa (5.000 millones de euros).

El sistema de emisión de pagarés se realizará a través de las Entidades Colaboradoras del presente Programa, mediante negociación telefónica directa entre éstas y el Emisor, pudiéndose recibir peticiones por parte de las mismas cualquier día hábil laborable en Madrid (entendiendo los sábados como días no laborables), entre las nueve y las diecisiete horas, con las limitaciones recogidas en el apartado II.2 del presente Folleto, y siempre independientemente de la forma de colocación de las Entidades Colaboradoras al inversor final. La rentabilidad final para el inversor dependerá de los márgenes en tipo de interés que le aplique la Entidad Colaboradora y de las comisiones que soporte el inversor. El tipo de interés resultante de la negociación para el inversor final podría no coincidir con el tipo de interés que hayan negociado a su vez las Entidades Colaboradoras con el Emisor.

Durante el plazo de duración del presente Programa se atenderán las suscripciones de pagarés de acuerdo con la oferta existente. Si las peticiones fueran superiores a la demanda que el Emisor esté dispuesto a satisfacer, siendo coincidentes las solicitudes en plazo, importe y tipo, se respetará el orden cronológico para efectuar la adjudicación. En cualquier caso, el Emisor se reserva el derecho de interrumpir de forma definitiva la suscripción por razón de necesidades de tesorería, tipos de interés que puedan obtenerse por importes y plazos similares en un mercado alternativo o por cualquier otra financiación más ventajosa para la Entidad Emisora.

Por tratarse de un programa de emisión de pagarés emitidos a medida de los suscriptores, no se puede determinar un período de colocación concreto, ni se conocen de antemano las fechas de suscripción.

De las características del Programa mencionadas en este apartado, se deriva igualmente la imposibilidad de existencia de valores emitidos y no suscritos.

#### II.2.1.4. Tramitación de la suscripción. Forma y fechas de hacer efectivo el desembolso. Mecanismo de emisión.

Las emisiones de los pagarés se realizarán a través de las Entidades Colaboradoras del Programa, mediante el sistema de negociación telefónica directa, confirmando el acuerdo alcanzado por medio de comunicación escrita vía fax. En el caso de que las partes así lo acuerden, servirá también de medio de comunicación el correo electrónico.

Los inversores tendrán información de las emisiones de pagarés en el mercado primario por medio de la página web de AIAF Mercado de Renta Fija ([www.aiaf.es](http://www.aiaf.es)). Asimismo, podrán ampliar dicha información, dirigiéndose directamente al Emisor, departamento de Tesorería y Finanzas (teléfono 915665383 fax 915665284).

El Emisor podrá recibir peticiones por vía telefónica de las Entidades Colaboradoras cualquier día hábil laborable en Madrid (entendiendo los sábados como no laborables), entre las nueve y las diecisiete horas. La adjudicación se realizará según criterio cronológico de recepción de órdenes. La fecha de emisión de los pagarés suscritos será la que se acuerde entre las partes y, como mínimo, el día siguiente hábil a su contratación si ésta se realiza antes de las diez horas (10:00 a.m.), o el segundo día hábil siguiente si se suscriben a partir de dicha hora. El plazo de emisión podrá ser cualquiera entre un mínimo de tres días hábiles y un máximo de veinticinco meses (760 días naturales).

El importe mínimo admitido será de 300.000 euros nominales, entendiendo como tal el importe total de la petición de suscripción por parte de cada Entidad Colaboradora, bien en un plazo de vencimiento o en varios.

Las cotizaciones se realizarán directamente al Emisor. Una vez aceptadas por éste, se confirmarán todos los aspectos de la misma mediante fax, o correo electrónico si así se acordase, señalando los siguientes extremos: importe nominal, fecha de emisión y de vencimiento, tipo de interés nominal e importe efectivo.

El sistema de negociación en la emisión de los pagarés no da lugar a prorratesos en la colocación.

#### II.2.1.5. Forma y fechas de hacer efectivo el desembolso.

La fecha de desembolso, que coincidirá con la de emisión, será la pactada el día de la contratación. El desembolso será efectuado por las Entidades Colaboradoras, antes de las once horas de la fecha de emisión de los pagarés, valor ese mismo día, mediante abono en la cuenta que el Emisor tiene abierta en el Banco de España (o en cualquier otra cuenta que el emisor designe en el futuro y comunique debidamente).

El desembolso respecto de los inversores finales se llevará a cabo igualmente en la fecha valor de la emisión mediante cargo en cuenta, cuando el inversor tenga cuenta abierta en la Entidad Colaboradora, o mediante transferencia o ingreso en efectivo a través de Banco de España en otros casos.

Las Entidades Colaboradoras podrán obligar al inversor final a abrir cuentas de efectivo y de valores en dicha entidad, pudiendo cobrar por ello las comisiones de mantenimiento y cualquier otro tipo de gastos que, en cada momento, dichas entidades tengan establecidos en los correspondientes folletos de tarifas que las entidades sujetas a supervisión del Banco de España y de la CNMV están legalmente obligadas a publicar.

#### II.2.1.6. Forma y plazo de entrega de los resguardos de suscripción.

El Emisor expedirá un certificado de adquisición a favor de la entidad financiera colaboradora. El plazo para la emisión de dicho certificado será como máximo de tres días naturales contados a partir de la fecha de emisión de los pagarés.

En cuanto al inversor final, cada Entidad Colaboradora pondrá a disposición del mismo, en la fecha de contratación, los justificantes de adquisición de los pagarés suscritos por el mismo. Dicho justificante servirá únicamente como documento acreditativo de la suscripción efectuada y no será negociable, extendiéndose su validez hasta la fecha en que tenga lugar la primera inscripción en anotaciones de los valores y la asignación de las correspondientes referencias de registro.

## II.2.2. Colocación y adjudicación de los valores.

### II.2.2.1. Entidades colocadoras de la emisión.

Los pagarés serán colocados por el Emisor a través de las Entidades Colaboradoras del presente Programa.

Las Entidades Colaboradoras del Programa son aquéllas que tienen firmado con el Emisor un Acuerdo de Colaboración para la colocación de los pagarés emitidos al amparo del presente Programa. Podrán adherirse a dicho acuerdo y adquirir la condición de Entidad Colaboradora, las entidades financieras que, previa invitación expresa de la Entidad Emisora, suscriban el Documento de Adhesión al mismo. El grupo de Entidades Colaboradoras puede ser modificado, a criterio del Emisor, a lo largo del desarrollo del Programa, con el fin de mejorar en lo posible las condiciones económicas de las ofertas, en cuyo caso dicha modificación será comunicada a la CNMV.

A la fecha de inscripción del presente Folleto, las Entidades Colaboradoras del mismo son las siguientes:

C.B.E.	Entidad Colaboradora	Dirección en Madrid	Teléfono
0049	Banco Santander Central Hispano, S.A.	Avenida de Cantabria s/n Boadilla del Monte	912572097
0086	Banco Banif, S.A.	Paseo de la Castellana, 24	917005799
0094	Bancoval, S.A.	Fernando el Santo, 20	913609999
0128	Bankinter, S.A.	Paseo de la Castellana, 29	913397810
0182	Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, S.A.	Vía de los Poblados s/n	913745112
0211	Sociedad Española de Banca de Negocios, S.A.	Almagro, 46	917009830
2000	Confederación Española de Cajas de Ahorro	Alcalá, 27	915965704
3504	Eurosafei, S.V.B., S.A.	Goya, 6	914326650
3524	Ahorro Corporación Financiera, S.V.B., S.A.	Paseo de la Castellana, 89	915562306
3575	Inverseguros, S.V.B., S.A.	Pedro Muñoz Seca, 4	915773970

Las Entidades Colaboradoras podrán presentar ofertas de compra de pagarés, reflejando importes, vencimientos y rendimientos a los cuales, estuviera dispuesta a tomar en firme, ajustándose a las características y operativa recogida en el presente Folleto. Asimismo, las Entidades Colaboradoras informarán a la Entidad Emisora, a solicitud de ésta, de las circunstancias del mercado. El Emisor no abonará a las Entidades Colaboradoras cantidad alguna en concepto de comisiones de colocación.

Los derechos y obligaciones que correspondan a cada Entidad Colaboradora tienen carácter independiente, por lo que tales derechos pueden ser ejecutados por cada Entidad con plena autonomía e independencia de los derechos cuyo ejercicio incumba a otra Entidad Colaboradora. De la misma manera, la Entidad Emisora podrá exigir el cumplimiento de sus obligaciones a quien las hubiere incumplido con independencia de los demás participantes.

La Entidad Emisora podrá excluir a cualquiera de las Entidades Colaboradoras, previa comunicación a las mismas, pudiendo aumentar o reducir su número, o sustituir a una o varias de las Entidades Colaboradoras por otras. La exclusión de alguna o algunas de las Entidades Colaboradoras no libera a la Entidad Emisora ni a las Colaboradoras a quienes afecte del cumplimiento de las obligaciones contraídas por ellos respecto de los pagarés pendientes de amortización.

La Entidad Colaboradora no asume obligación ni responsabilidad alguna en cuanto al reembolso por parte de la Entidad Emisora de los pagarés a su vencimiento.

Durante la vigencia del acuerdo, la Entidad Emisora se compromete a facilitar a las Entidades Colaboradoras las Cuentas Anuales de cada ejercicio y el Informe de Gestión correspondiente, así como a gestionar con la debida diligencia la obtención de cuantas autorizaciones administrativas sean necesarias para el puntual cumplimiento de las obligaciones asumidas por ella en el Contrato.

En tanto subsista vigente el presente Programa, la Entidad Emisora se compromete a no efectuar en el mercado nacional emisiones de pagarés en serie, distintas de las previstas en este documento, sin ofrecer previamente a las Entidades Colaboradoras la posibilidad de intervenir en las nuevas emisiones.

#### II.2.2.2. Entidad directora o coordinadora.

No interviene en la emisión ninguna entidad como Entidad Directora o Entidad Coordinadora.

#### II.2.2.3. Aseguramiento de la colocación.

No existe ninguna entidad que asegure total o parcialmente las emisiones del presente Programa.

### **II.2.3. Plazo y entrega de los certificados de los valores.**

Los valores que se emitan al amparo del Programa se constituirán en anotaciones en cuenta, de conformidad con lo previsto en el Real Decreto 116/1992, de 14 de febrero, sobre representación de valores por medio de anotaciones en cuenta y compensación y liquidación de operaciones bursátiles, como consecuencia de su primera inscripción en el correspondiente registro contable, quedando sometidos a las normas previstas en el Capítulo II del Título I de la Ley del Mercado de Valores, modificada por la Ley 37/1998, de 16 de noviembre, y disposiciones de desarrollo, así como a dicho Real Decreto 116/92.

La Entidad Emisora, cada vez que se produzca la suscripción y el desembolso de pagarés, procederá a realizar, en el mismo día hábil de su emisión (entendiendo por fecha de emisión la fecha de desembolso), las actuaciones necesarias para que se anoten en cuenta los pagarés a favor de los suscriptores.

Se seguirán los mecanismos establecidos por las normas de funcionamiento del Mercado AIAF de Renta Fija en cuanto a la inscripción en el registro de anotaciones en cuenta. La documentación acreditativa de haberse realizado la inscripción a favor de los titulares de los valores se registrará por las normas establecidas al respecto por la Sociedad de Gestión de los Sistemas de Registro, Compensación y Liquidación de Valores.

En cualquier caso, el Emisor expedirá un certificado de adquisición a favor de la entidad financiera colaboradora, y éstas pondrán a disposición del inversor final los justificantes de la suscripción en el momento de la contratación y posteriormente los correspondientes justificantes de depósito y de formalización de la anotación en cuenta.

## **II.3. INFORMACION LEGAL Y DE ACUERDOS SOCIALES**

### **II.3.1. Mención sobre los acuerdos de emisión.**

Se incluyen como Anexo I y forman parte integrante de este Folleto copia de las certificaciones que acreditan la adopción de los siguientes acuerdos:

a) Acuerdo tomado por la Junta General de Accionistas de Santander Consumer Finance, S.A. el 17 de junio de 2004 facultando al Consejo de Administración de la Entidad Emisora para acordar la emisión de valores de renta fija hasta un importe de CINCO MIL MILLONES (5.000.000.000.-) de euros de saldo vivo emitido en cada momento.

b) Acuerdo del Consejo de Administración de la Entidad Emisora de fecha 27 de octubre de 2004 por el que se aprueba, haciendo uso de la totalidad del importe autorizado por la Junta de Accionistas, la realización de un Programa de pagarés por importe máximo de CINCO MIL MILLONES (5.000.000.000.-) de euros de saldo vivo emitido en cada momento, dejando sin efecto el acuerdo del Consejo de Administración de fecha 15 de julio de 2004 (en el que se preveía que el Programa tuviera un importe máximo de 3.500 millones de euros, y del que no se ha hecho uso), se delegan facultades y se establecen las líneas generales de las emisiones a realizar al amparo de dicho Programa. Asimismo, se acordó designar a la Sociedad de Gestión de los Sistemas de Registro, Compensación y Liquidación de Valores, S.A. como entidad encargada de la llevanza del registro contable de los pagarés que se emitan.

No existen otros acuerdos o documentos de los que se deriven limitaciones o condicionamientos para adquirir la titularidad de los valores a emitir al amparo del presente Programa o ejercitar los derechos incorporados a ellos.

### **II.3.2. Acuerdos de realización de una oferta pública de venta.**

No procede.

### **II.3.3. Autorización administrativa previa.**

No procede la autorización de la Dirección General del Tesoro y Política Financiera en virtud de lo previsto en la Orden de 28 de Mayo de 1999 por la que se desarrolla el artículo 25 de la Ley 24/1988, de 28 de julio, del Mercado de Valores, Orden que deroga expresamente la Orden de 14

de noviembre de 1989 que establecía la necesidad de autorización previa para pagarés con plazo de vencimiento superior a dieciocho meses.

#### **II.3.4. Régimen jurídico de los valores a emitir al amparo del programa de emisión.**

II.3.4.1. Régimen jurídico de los valores. Justificación de que la emisión no se opone a lo establecido en normas imperativas.

La emisión de valores proyectada en el presente Folleto, así como su régimen jurídico, no se opone a la legislación vigente, ajustándose a la Ley 24/1988, de 28 de julio, del Mercado de Valores, modificada por la Ley 37/1998, de 16 de noviembre, que reforma la anterior y por la Ley 44/2002 de medidas de reforma del sistema financiero, al Real Decreto 291/1992 modificado por el Real Decreto 2590/1998, a la Orden de 12 de julio de 1993 y disposiciones concordantes.

Dado que los valores a emitir se representarán mediante anotaciones en cuenta, la certeza y efectividad de los derechos de su primer titular y de los siguientes vendrán determinadas por el apunte correspondiente en la Sociedad de Gestión de los Sistemas de Registro, Compensación y Liquidación de Valores.

#### **II.3.5. Garantías de las emisiones.**

La Entidad Emisora no está incurso en situación de insolvencia, y se halla al corriente del pago de dividendos, intereses y amortización de empréstitos. Los valores de las emisiones que se realicen al amparo del presente Programa cuentan con la garantía patrimonial universal del Emisor.

II.3.5.1. Garantías reales.

No está previsto emitir valores con garantías reales.

II.3.5.2. Garantías personales de terceros.

No está previsto emitir valores con garantías personales de terceros.

#### **II.3.6. Forma de representación de los valores a emitir.**

Los pagarés emitidos al amparo del presente Programa estarán representados mediante anotaciones en cuenta. La Entidad encargada del registro contable será la Sociedad de Gestión de los Sistemas de Registro, Compensación y Liquidación de Valores, con domicilio en Madrid, calle Pedro Teixeira, número 8.

#### **II.3.7. Legislación aplicable y tribunales competentes.**

Los valores que se emitan al amparo del Programa estarán sometidos a la legislación española vigente, resolviéndose cualquier litigio que pudiera suscitarse en relación con dichos valores ante los tribunales del lugar de cumplimiento de la obligación.

El contenido del Folleto se ajusta a lo previsto en la Circular 2/1999, de 22 de abril, Orden de 12 de julio de 1993, sobre folletos informativos, y de conformidad con lo establecido en la Ley 24/1988, de 24 de julio, del Mercado de Valores, Ley 37/1998, de 16 de noviembre, que la modifica, Real Decreto 291/1992, de 27 de marzo, en su redacción dada por el Real Decreto 2590/1998, de 7 de diciembre, y disposiciones concordantes.

### **II.3.8. Ley de circulación de los valores.**

No existen restricciones estatutarias a la libre transmisibilidad de los valores a emitir al amparo del presente Programa, estando los mismos sujetos a lo previsto en la Ley 24/1988, de 28 de julio, del Mercado de Valores, la Ley 37/1998, de 16 de noviembre que la modifica, y disposiciones concordantes.

### **II.3.9. Información sobre los requisitos y acuerdos previos para la admisión a negociación en un mercado secundario organizado.**

La Entidad Emisora tiene previsto solicitar la admisión a negociación de todos los valores que se emitan al amparo del presente Programa en el mercado secundario organizado de renta fija de la AIAF (Asociación de Intermediarios de Activos Financieros), habiéndose autorizado así en el acuerdo de emisión referido en el apartado II.3.1.b anterior, en el que se declara asimismo el sometimiento a las normas vigentes o que puedan dictarse en el futuro en materia de mercados secundarios organizados de valores, especialmente en lo relativo a la admisión, permanencia y exclusión de negociación.

## **II.4. NEGOCIACION DE LOS VALORES**

### **II.4.1. Mercados secundarios para los que exista compromiso de solicitar la admisión a negociación.**

La Entidad Emisora se compromete a realizar todas las gestiones necesarias para que los valores que se emitan al amparo del Programa estén admitidos a negociación en el mercado secundario oficial y organizado de la AIAF de Renta Fija en un plazo de dos días hábiles desde su fecha de emisión, entendiendo por fecha de emisión la fecha en que se realice el desembolso, y en cualquier caso antes de su vencimiento. Para el caso de pagarés con vencimiento igual o superior a un mes, la Entidad Emisora realizará todas las gestiones necesarias para que dichos pagarés estén admitidos a negociación en el Mercado AIAF de Renta Fija antes de siete días desde su fecha de emisión.

En los casos en que la Entidad Emisora, por cualquier causa, no pudiera dar cumplimiento en el plazo indicado al compromiso antes mencionado, procederá a hacer pública dicha circunstancia, así como los motivos del retraso, mediante la inserción de anuncios en, al menos, un periódico de difusión nacional, previa comunicación del correspondiente hecho relevante a la CNMV, sin perjuicio de la eventual responsabilidad en que pudiere incurrir cuando dicho retraso resulte por causa imputable a la Entidad Emisora.

La Entidad Emisora conoce los requisitos y condiciones que se exigen para la admisión a negociación, permanencia y exclusión de los valores en el mercado secundario AIAF de Renta

Fija, según la legislación vigente, y los requerimientos de sus organismos rectores, aceptando la Entidad Emisora el cumplimiento de dichos requisitos y condiciones.

#### **II.4.2. Datos relativos a la negociación de los valores de renta fija del mismo emisor previamente admitidos a negociación en algún mercado secundario organizado español.**

II.4.2.1. Información más relevante correspondiente a la negociación de los valores de renta fija de la entidad emisora.

A continuación se presenta un cuadro resumido que contiene la información más relevante correspondiente a la negociación en el Mercado AIAF de Renta Fija durante el presente ejercicio de los pagarés emitidos por Santander Consumer (fuente, Mercado AIAF).

Fecha emisión	Fecha vto.	Vol.nominal	Frec.cotiz.	Ultima Fecha	TIR Máxima	TIR Mínima
11/01/2002	06/02/2004	10.333,00	15,00	29/01/2004	2,100	1,950
09/07/2003	09/01/2004	1.682,00	5,00	05/01/2004	2,130	2,000
19/07/2002	16/01/2004	123.817,00	25,00	12/01/2004	2,160	2,050
04/01/2002	30/01/2004	36.158,00	10,00	13/01/2004	2,070	2,020
09/08/2002	13/02/2004	37.971,00	20,00	23/01/2004	2,150	2,000
22/08/2003	20/02/2004	6.465,00	10,00	21/01/2004	2,070	2,000
28/02/2003	27/02/2004	16.847,00	5,00	26/01/2004	2,050	1,900
07/03/2003	05/03/2004	5,00	10,00	22/01/2004	2,030	2,029
15/02/2002	12/03/2004	4.723,00	5,00	12/01/2004	2,050	2,000
01/03/2002	26/03/2004	1.686,00	25,00	29/01/2004	2,060	1,990
08/03/2002	02/04/2004	7.535,00	20,00	28/01/2004	2,150	1,950
22/03/2002	16/04/2004	61.580,00	15,00	19/01/2004	2,120	1,900
12/04/2002	07/05/2004	173,00	20,00	30/01/2004	2,040	2,000
22/11/2002	21/05/2004	111,00	15,00	19/01/2004	2,060	1,940
31/05/2002	25/06/2004	90.000,00	5,00	12/01/2004	2,178	2,178
07/06/2002	02/07/2004	120.470,00	15,00	13/01/2004	2,180	1,930
14/06/2002	09/07/2004	10.078,00	15,00	27/01/2004	2,140	2,000
21/06/2002	16/07/2004	5.358,00	10,00	19/01/2004	2,150	1,900
28/06/2002	23/07/2004	462,00	5,00	26/01/2004	2,110	1,870
12/07/2002	23/01/2004	61.327,00	15,00	12/01/2004	2,150	2,000
19/07/2002	13/08/2004	34,00	5,00	26/01/2004	2,080	2,080
25/10/2002	23/04/2004	454,00	5,00	26/01/2004	2,080	1,900
13/12/2002	07/01/2005	655,00	10,00	12/01/2004	2,331	2,010
20/12/2002	14/01/2005	64.366,00	10,00	19/01/2004	2,250	2,050
20/06/2003	15/07/2005	362,00	5,00	19/01/2004	2,386	2,350
25/07/2003	21/01/2005	219,00	5,00	26/01/2004	2,200	2,000
02/01/2004	01/07/2005	44,00	5,00	05/01/2004	2,520	2,520
02/01/2004	27/01/2006	41,00	5,00	05/01/2004	2,480	2,450
21/01/2004	01/03/2004	17.681,00	5,00	22/01/2004	2,068	2,068
11/01/2002	06/02/2004	8.977,00	5,00	02/02/2004	2,050	2,030
09/08/2002	13/02/2004	1.244,00	5,00	02/02/2004	2,030	2,030
22/08/2003	20/02/2004	42.544,00	25,00	09/02/2004	2,080	2,020
28/02/2003	27/02/2004	17.745,00	15,00	23/02/2004	2,040	2,000
07/03/2003	05/03/2004	12.679,00	5,00	02/02/2004	2,080	2,000
15/02/2002	12/03/2004	50.789,00	20,00	23/02/2004	2,050	1,900
01/03/2002	26/03/2004	121.329,00	45,00	27/02/2004	2,080	1,900
08/03/2002	02/04/2004	4.016,00	10,00	17/02/2004	2,050	2,020
22/03/2002	16/04/2004	22.297,00	15,00	18/02/2004	2,060	1,900
05/04/2002	30/04/2004	16.270,00	15,00	18/02/2004	2,080	1,900
12/04/2002	07/05/2004	1.281,00	60,00	24/02/2004	2,150	1,900

19/04/2002	14/05/2004	8.165,00	10,00	26/02/2004	2,070	1,900
22/11/2002	21/05/2004	176.992,00	15,00	23/02/2004	2,085	1,900
10/05/2002	04/06/2004	50.383,00	20,00	12/02/2004	2,130	2,000
14/06/2002	09/07/2004	10.000,00	5,00	13/02/2004	2,122	2,122
21/06/2002	16/07/2004	12,00	5,00	02/02/2004	2,060	2,060
28/06/2002	23/07/2004	83,00	5,00	20/02/2004	2,120	2,120
05/07/2002	30/07/2004	200,00	5,00	02/02/2004	2,090	1,940
08/08/2003	06/08/2004	306,00	5,00	09/02/2004	2,090	1,900
19/07/2002	13/08/2004	20.317,00	5,00	16/02/2004	2,115	1,900
25/10/2002	23/04/2004	8.150,00	10,00	24/02/2004	2,060	2,000
25/10/2002	19/11/2004	24.500,00	10,00	20/02/2004	2,135	2,110
20/12/2002	14/01/2005	23,00	10,00	11/02/2004	2,180	2,000
03/01/2003	28/01/2005	208,00	5,00	02/02/2004	2,180	2,180
10/01/2003	04/02/2005	122,00	5,00	09/02/2004	2,170	1,950
17/01/2003	11/02/2005	36,00	5,00	16/02/2004	2,200	2,050
24/01/2003	18/02/2005	40,00	5,00	23/02/2004	2,180	2,100
21/02/2003	20/08/2004	9.257,00	10,00	23/02/2004	2,090	2,000
28/02/2003	27/08/2004	442,00	5,00	27/02/2004	1,920	1,920
11/04/2003	06/05/2005	197,00	5,00	25/02/2004	2,200	2,200
25/04/2003	20/05/2005	3,00	5,00	11/02/2004	2,100	2,100
11/07/2003	05/08/2005	50,00	5,00	09/02/2004	2,340	2,190
30/01/2004	24/02/2006	19,00	5,00	02/02/2004	2,250	2,250
06/02/2004	03/03/2006	36,00	5,00	09/02/2004	2,100	2,100
13/02/2004	10/03/2006	76,00	5,00	16/02/2004	2,300	2,300
20/02/2004	19/08/2005	23,00	5,00	23/02/2004	2,300	2,300
01/03/2002	26/03/2004	10.616,00	4,35	01/03/2004	2,030	2,030
08/03/2002	02/04/2004	289,00	4,35	01/03/2004	2,030	1,900
22/03/2002	16/04/2004	989,00	13,04	26/03/2004	2,020	1,900
05/04/2002	30/04/2004	308,00	8,70	29/03/2004	2,031	1,930
12/04/2002	07/05/2004	2.168,00	8,70	08/03/2004	2,010	2,000
19/04/2002	14/05/2004	4.621,00	13,04	17/03/2004	2,081	2,000
22/11/2002	21/05/2004	21,00	4,35	25/03/2004	2,020	2,020
10/05/2002	04/06/2004	171,00	4,35	08/03/2004	2,020	1,850
31/05/2002	25/06/2004	34.524,00	13,04	31/03/2004	2,020	1,780
21/06/2002	16/07/2004	6,00	4,35	11/03/2004	2,010	2,010
05/07/2002	30/07/2004	56.400,00	4,35	30/03/2004	2,000	2,000
09/08/2002	03/09/2004	268,00	4,35	08/03/2004	2,030	2,000
30/08/2002	24/09/2004	483,00	4,35	29/03/2004	1,990	1,800
13/09/2002	08/10/2004	2,00	4,35	11/03/2004	2,020	2,020
18/10/2002	12/11/2004	8,00	8,70	26/03/2004	2,020	1,950
22/11/2002	17/12/2004	54.400,00	8,70	31/03/2004	1,970	1,949
29/11/2002	28/05/2004	491,00	4,35	01/03/2004	2,040	1,850
13/12/2002	11/06/2004	735,00	4,35	15/03/2004	2,040	1,900
31/01/2003	25/02/2005	6,00	4,35	01/03/2004	1,920	1,920
07/02/2003	04/03/2005	36,00	4,35	08/03/2004	2,090	2,000
14/02/2003	11/03/2005	57,00	4,35	15/03/2004	2,000	2,000
28/02/2003	27/08/2004	388,00	8,70	31/03/2004	2,050	1,880
28/02/2003	18/03/2005	63,00	4,35	29/03/2004	1,990	1,990
01/08/2003	26/08/2005	30,00	4,35	01/03/2004	2,260	2,260
08/08/2003	02/09/2005	18,00	4,35	08/03/2004	2,125	2,125
12/09/2003	10/09/2004	437,00	4,35	15/03/2004	2,070	2,000
27/02/2004	24/03/2006	15,00	4,35	01/03/2004	2,250	2,250
01/03/2004	31/05/2004	50.000,00	4,35	02/03/2004	2,068	2,068
26/03/2004	23/09/2005	9,00	4,35	29/03/2004	2,000	2,000
19/04/2002	14/05/2004	4.000,00	5,00	06/04/2004	2,068	2,068
28/06/2002	23/07/2004	269,00	5,00	26/04/2004	2,020	1,850
30/08/2002	24/09/2004	12,00	10,00	30/04/2004	2,040	2,030
18/10/2002	12/11/2004	10,00	5,00	01/04/2004	1,880	1,880
29/11/2002	28/05/2004	868,00	10,00	30/04/2004	2,020	1,999

28/02/2003	27/08/2004	17,00	15,00	21/04/2004	2,010	1,880
25/04/2003	22/10/2004	90,00	5,00	26/04/2004	2,060	1,950
26/09/2003	21/10/2005	7,00	5,00	26/04/2004	2,320	2,320
23/04/2004	22/04/2005	63,00	5,00	26/04/2004	2,150	2,000
23/04/2004	19/05/2006	60,00	5,00	26/04/2004	2,420	2,420
19/04/2002	14/05/2004	41.500,00	4,76	10/05/2004	2,060	2,060
10/05/2002	04/06/2004	9.704,00	14,29	07/05/2004	2,078	1,960
24/05/2002	18/06/2004	332,00	9,52	19/05/2004	2,050	2,030
31/05/2002	25/06/2004	20.418,00	14,29	28/05/2004	2,090	1,950
07/06/2002	02/07/2004	2.068,00	4,76	06/05/2004	2,000	2,000
14/06/2002	09/07/2004	12.188,00	9,52	11/05/2004	2,080	2,060
21/06/2002	16/07/2004	2.000,00	4,76	19/05/2004	2,060	2,060
05/07/2002	30/07/2004	236,00	4,76	03/05/2004	2,040	1,900
08/08/2003	06/08/2004	1.143,00	4,76	10/05/2004	2,060	1,900
19/07/2002	13/08/2004	1.149,00	9,52	18/05/2004	2,070	2,000
30/08/2002	24/09/2004	312,00	4,76	19/05/2004	2,100	2,100
13/09/2002	08/10/2004	2,00	4,76	10/05/2004	2,050	2,050
15/10/2002	05/11/2004	153,00	4,76	10/05/2004	2,090	2,000
18/10/2002	12/11/2004	40.112,00	9,52	17/05/2004	2,134	2,000
29/11/2002	28/05/2004	8,00	4,76	03/05/2004	2,021	2,019
13/12/2002	11/06/2004	4.061,00	14,29	14/05/2004	2,050	1,900
21/02/2003	20/08/2004	4.000,00	4,76	19/05/2004	2,113	2,113
04/04/2003	29/04/2005	29,00	4,76	03/05/2004	2,180	2,180
11/04/2003	06/05/2005	6,00	4,76	10/05/2004	2,220	2,220
12/09/2003	10/09/2004	5.000,00	4,76	17/05/2004	2,110	2,110
03/10/2003	28/10/2005	13,00	4,76	03/05/2004	2,250	2,250
13/09/2002	08/10/2004	1,00	4,76	27/05/2004	2,079	2,079
31/10/2003	29/10/2004	218,00	4,76	03/05/2004	2,080	2,030
20/02/2004	19/08/2005	360,00	4,76	21/05/2004	2,350	2,350
10/05/2002	04/06/2004	2.000,00	4,76	24/05/2004	2,082	2,082
11/05/2004	11/11/2005	125.000,00	4,76	12/05/2004	2,490	2,490
14/05/2004	13/05/2005	70.126,00	9,52	17/05/2004	2,339	2,200
18/10/2002	12/11/2004	48,00	9,52	27/05/2004	2,100	2,000
21/02/2003	20/08/2004	102,00	4,76	24/05/2004	2,080	1,900
25/10/2002	19/11/2004	167,00	4,76	24/05/2004	2,140	2,000
25/04/2003	20/05/2005	259,00	4,76	24/05/2004	2,320	2,100
31/05/2002	25/06/2004	10.876,00	9,52	25/05/2004	2,080	1,900
13/12/2002	11/06/2004	11.228,00	9,52	26/05/2004	2,050	2,020
28/02/2003	27/08/2004	3.000,00	4,76	26/05/2004	2,080	2,080
28/05/2004	27/07/2005	1.400,00	4,76	31/05/2004	2,420	2,420
24/05/2002	18/06/2004	14.415,00	4,76	31/05/2004	2,075	2,000
07/06/2002	02/07/2004	90,00	4,76	31/05/2004	2,050	2,050
28/02/2003	27/08/2004	364,00	4,76	31/05/2004	2,080	1,950
30/05/2003	26/11/2004	422,00	4,76	31/05/2004	2,140	2,000
28/11/2003	27/05/2005	274,00	4,76	31/05/2004	2,320	2,200
07/06/2002	02/07/2004	6.455,00	9,09	24/06/2004	2,020	2,000
21/06/2002	16/07/2004	4.767,00	4,55	23/06/2004	2,020	2,020
28/06/2002	23/07/2004	4.542,00	13,64	23/06/2004	2,070	1,950
23/08/2002	17/09/2004	6.348,00	9,09	23/06/2004	2,100	2,000
30/08/2002	24/09/2004	27.150,00	4,55	22/06/2004	2,120	2,120
22/11/2002	17/12/2004	595,00	4,55	21/06/2004	2,160	2,050
23/05/2003	17/06/2005	672,00	9,09	23/06/2004	2,380	2,200
21/11/2003	16/12/2005	92,00	4,55	21/06/2004	2,580	2,500
11/04/2003	06/05/2005	197,00	4,55	08/06/2004	2,370	2,370
20/02/2004	19/08/2005	10,00	4,55	01/06/2004	2,330	2,330
30/08/2002	24/09/2004	32.750,00	4,55	01/06/2004	2,137	2,137
13/12/2002	07/01/2005	200.000,00	4,55	02/06/2004	2,185	2,185
13/12/2002	11/06/2004	20.001,00	9,09	04/06/2004	2,040	2,008
24/05/2002	18/06/2004	1.441,00	4,55	03/06/2004	2,000	2,000

08/07/2002	06/08/2004	20.074,00	4,55	03/06/2004	2,090	2,090
24/05/2002	18/06/2004	300,00	4,55	07/06/2004	2,030	2,030
14/06/2002	09/07/2004	542,00	9,09	08/06/2004	2,050	1,900
09/08/2002	03/09/2004	763,00	4,55	07/06/2004	2,080	1,900
08/11/2002	03/12/2004	30.204,00	4,55	07/06/2004	2,180	2,050
09/05/2003	03/06/2005	56,00	4,55	07/06/2004	2,310	2,310
04/06/2004	30/06/2006	76,00	4,55	07/06/2004	2,500	2,500
21/06/2002	16/07/2004	2.350,00	4,55	14/06/2004	2,060	2,060
12/09/2003	10/09/2004	645,00	4,55	14/06/2004	2,080	2,050
15/11/2002	10/12/2004	245,00	4,55	14/06/2004	2,150	2,000
11/06/2004	10/06/2005	38,00	4,55	14/06/2004	2,340	2,150
14/11/2003	09/12/2005	113,00	4,55	14/06/2004	2,560	2,460
11/06/2004	07/07/2006	18,00	4,55	14/06/2004	2,580	2,580
07/06/2002	02/07/2004	39.239,00	4,55	15/06/2004	2,040	2,040
22/11/2002	17/12/2004	284,00	4,55	21/06/2004	2,000	2,000
14/06/2002	09/07/2004	2.502,00	4,55	25/06/2004	1,940	1,940
21/06/2002	16/07/2004	14.366,00	9,09	29/06/2004	2,070	1,960
28/06/2002	23/07/2004	4.851,00	9,09	29/06/2004	2,120	2,030
07/06/2002	02/07/2004	5.651,00	4,55	28/06/2004	2,020	1,970
05/07/2002	30/07/2004	1.699,00	9,09	30/06/2004	2,080	1,920
30/08/2002	24/09/2004	33.450,00	4,55	28/06/2004	2,130	1,950
29/11/2002	24/12/2004	640,00	4,55	28/06/2004	2,190	2,000
30/05/2003	24/06/2005	262,00	4,55	28/06/2004	2,430	2,200
28/11/2003	23/12/2005	115,00	4,55	28/06/2004	2,670	2,450
25/06/2004	21/07/2006	72,00	4,55	28/06/2004	2,750	2,750
30/08/2002	24/09/2004	4.020,00	4,55	30/06/2004	2,110	2,110
26/03/2004	23/09/2005	383,00	4,55	30/06/2004	2,400	2,400
28/06/2002	23/07/2004	10.000,00	9,09	14/07/2004	2,070	2,070
13/12/2002	07/01/2005	113,00	4,55	12/07/2004	2,100	2,000
18/10/2002	12/11/2004	14,00	9,09	30/07/2004	2,100	1,990
25/04/2003	20/05/2005	3,00	4,55	05/07/2004	2,330	2,330
15/11/2002	10/12/2004	16,00	9,09	19/07/2004	2,100	2,000
23/05/2003	17/06/2005	21,00	9,09	05/07/2004	2,370	2,360
07/06/2002	02/07/2004	41,00	4,55	01/07/2004	2,150	2,150
05/07/2002	30/07/2004	37,00	4,55	05/07/2004	2,030	2,029
14/06/2002	09/07/2004	2.943,00	4,55	01/07/2004	2,050	2,050
28/06/2002	23/07/2004	451,00	4,55	01/07/2004	2,070	2,070
31/10/2003	29/10/2004	21.309,00	9,09	23/07/2004	2,155	2,140
21/06/2002	16/07/2004	525,00	4,55	02/07/2004	2,030	2,030
28/06/2002	23/07/2004	901,00	4,55	02/07/2004	2,030	2,000
09/08/2002	03/09/2004	4.168,00	4,55	02/07/2004	2,070	2,050
06/09/2002	01/10/2004	963,00	4,55	02/07/2004	2,060	1,970
14/06/2002	09/07/2004	132.946,00	4,55	05/07/2004	2,060	1,990
21/06/2002	16/07/2004	45.275,00	4,55	05/07/2004	2,080	2,070
28/06/2002	23/07/2004	14.104,00	4,55	05/07/2004	2,080	2,050
08/07/2002	06/08/2004	606,00	4,55	05/07/2004	2,070	1,970
09/08/2002	03/09/2004	4.517,00	4,55	05/07/2004	2,070	2,030
06/09/2002	01/10/2004	10.900,00	4,55	05/07/2004	2,155	1,900
13/12/2002	07/01/2005	648,00	4,55	05/07/2004	2,210	2,000
02/01/2004	01/07/2005	218,00	4,55	05/07/2004	2,430	2,130
05/12/2003	30/12/2005	30,00	4,55	05/07/2004	2,670	2,670
02/07/2004	28/07/2006	73,00	4,55	05/07/2004	2,700	2,580
21/06/2002	16/07/2004	9.309,00	4,55	06/07/2004	2,050	2,000
28/06/2002	23/07/2004	9.010,00	4,55	06/07/2004	2,050	2,050
05/07/2002	30/07/2004	3.004,00	4,55	06/07/2004	2,040	2,040
08/07/2002	06/08/2004	4.364,00	4,55	06/07/2004	2,060	2,060
30/08/2002	24/09/2004	1.256,00	4,55	06/07/2004	2,120	2,120
13/09/2002	08/10/2004	1.600,00	4,55	06/07/2004	2,080	2,080
13/12/2002	07/01/2005	50.000,00	4,55	06/07/2004	2,220	2,220

21/06/2002	16/07/2004	1.002,00	4,55	07/07/2004	2,020	2,020
28/06/2002	23/07/2004	2.491,00	4,55	07/07/2004	2,050	2,030
19/07/2002	13/08/2004	25.057,00	4,55	07/07/2004	2,100	2,100
05/07/2002	30/07/2004	38,00	4,55	08/07/2004	2,000	2,000
08/07/2002	06/08/2004	501,00	4,55	08/07/2004	2,000	2,000
05/07/2002	30/07/2004	7.109,00	4,55	09/07/2004	2,030	2,030
12/09/2003	10/09/2004	2.308,00	4,55	09/07/2004	2,030	2,030
13/09/2002	08/10/2004	301,00	4,55	09/07/2004	2,050	2,050
28/06/2002	23/07/2004	58.280,00	4,55	12/07/2004	2,040	1,990
08/07/2002	06/08/2004	1.716,00	4,55	12/07/2004	2,070	2,070
19/07/2002	13/08/2004	53,00	4,55	12/07/2004	2,070	2,070
12/09/2003	10/09/2004	29.717,00	4,55	12/07/2004	2,060	2,050
13/09/2002	08/10/2004	918,00	9,09	16/07/2004	2,120	2,000
13/12/2002	07/01/2005	613,00	9,09	19/07/2004	2,180	2,000
09/07/2004	08/07/2005	204,00	4,55	12/07/2004	2,390	2,160
09/07/2004	13/01/2006	87,00	4,55	12/07/2004	2,600	2,500
12/09/2003	10/09/2004	400,00	4,55	15/07/2004	2,030	2,030
19/07/2002	13/08/2004	976,00	4,55	15/07/2004	2,040	2,040
19/07/2002	13/08/2004	634,00	4,55	16/07/2004	2,030	2,030
28/02/2003	27/08/2004	17.518,00	4,55	16/07/2004	2,070	2,070
23/08/2002	17/09/2004	502,00	4,55	16/07/2004	2,000	2,000
05/07/2002	30/07/2004	14.195,00	9,09	19/07/2004	2,060	2,010
21/02/2003	20/08/2004	1.111,00	4,55	19/07/2004	2,060	2,000
09/08/2002	03/09/2004	2.207,00	4,55	19/07/2004	2,050	2,050
23/08/2002	17/09/2004	3.105,00	9,09	19/07/2004	2,100	2,050
15/07/2004	20/09/2004	115.200,00	13,64	20/07/2004	2,134	2,130
20/09/2002	15/10/2004	1.564,00	9,09	19/07/2004	2,110	1,910
20/12/2002	14/01/2005	527,00	4,55	19/07/2004	2,170	2,000
20/06/2003	15/07/2005	301,00	4,55	19/07/2004	2,330	2,100
09/07/2004	13/01/2006	42,00	4,55	19/07/2004	2,540	2,340
16/07/2004	11/08/2006	42,00	4,55	19/07/2004	2,600	2,600
05/07/2002	30/07/2004	32.645,00	9,09	26/07/2004	2,120	2,030
19/07/2004	17/08/2004	30.070,00	4,55	20/07/2004	2,100	2,100
21/02/2003	20/08/2004	3.005,00	4,55	21/07/2004	2,080	2,080
23/08/2002	17/09/2004	5.597,00	4,55	20/07/2004	2,080	2,080
23/08/2002	17/09/2004	14.845,00	9,09	22/07/2004	2,080	2,000
20/09/2002	15/10/2004	3.664,00	9,09	22/07/2004	2,100	2,070
22/07/2004	11/08/2004	90.000,00	4,55	23/07/2004	2,112	2,112
21/02/2003	20/08/2004	653,00	4,55	23/07/2004	2,020	2,020
22/07/2004	14/10/2004	50.000,00	4,55	23/07/2004	2,155	2,155
25/04/2003	22/10/2004	3.161,00	4,55	23/07/2004	2,050	2,000
23/07/2004	22/07/2005	51.000,00	4,55	26/07/2004	2,413	2,413
08/07/2002	06/08/2004	1.016,00	9,09	29/07/2004	2,090	2,010
19/07/2002	13/08/2004	429,00	4,55	26/07/2004	2,020	2,020
21/02/2003	20/08/2004	1.505,00	4,55	26/07/2004	2,020	2,020
28/02/2003	27/08/2004	1.000,00	4,55	26/07/2004	2,060	2,000
30/08/2002	24/09/2004	10.538,00	4,55	26/07/2004	2,115	2,115
25/04/2003	22/10/2004	1.737,00	4,55	26/07/2004	2,120	1,910
25/07/2003	21/01/2005	652,00	4,55	26/07/2004	2,180	2,000
04/07/2003	29/07/2005	782,00	4,55	26/07/2004	2,340	2,150
02/01/2004	27/01/2006	6,00	4,55	26/07/2004	2,400	2,400
23/07/2004	18/08/2006	73,00	4,55	26/07/2004	2,550	2,500
19/07/2002	13/08/2004	31.267,00	4,55	27/07/2004	2,060	2,000
28/02/2003	27/08/2004	603,00	4,55	27/07/2004	2,020	2,020
30/08/2002	24/09/2004	3.959,00	4,55	27/07/2004	2,080	2,070
28/02/2003	27/08/2004	26.844,00	9,09	28/07/2004	2,070	2,049
31/10/2003	29/10/2004	20.550,00	9,09	28/07/2004	2,145	2,120
28/02/2003	27/08/2004	8.826,00	9,09	30/07/2004	2,050	2,000
30/08/2002	24/09/2004	1.380,00	4,55	29/07/2004	2,090	2,090

30/08/2002	24/09/2004	11.125,00	4,55	30/07/2004	2,110	2,110
06/09/2002	01/10/2004	2.629,00	4,55	30/07/2004	2,070	2,070
30/05/2003	26/11/2004	16.500,00	4,55	30/07/2004	2,175	2,175
29/11/2002	24/12/2004	4.500,00	4,55	30/07/2004	2,190	2,190
23/08/2002	17/09/2004	7.000,00	4,76	24/08/2004	2,090	2,090
30/08/2002	24/09/2004	30.134,00	4,76	19/08/2004	2,115	2,115
17/01/2003	11/02/2005	306,00	4,76	17/08/2004	2,100	2,000
18/07/2003	12/08/2005	141,00	4,76	17/08/2004	2,250	2,050
12/09/2003	10/09/2004	47.000,00	4,76	24/08/2004	2,100	2,090
16/01/2004	10/02/2006	30,00	4,76	17/08/2004	2,500	2,500
23/01/2004	17/02/2006	12,00	4,76	23/08/2004	2,450	2,450
20/02/2004	19/08/2005	327,00	4,76	23/08/2004	2,300	2,100
23/08/2002	17/09/2004	1.002,00	4,76	05/08/2004	2,050	2,050
20/09/2002	15/10/2004	4,00	4,76	19/08/2004	2,150	2,150
08/07/2002	06/08/2004	65.353,00	4,76	02/08/2004	2,060	2,060
28/02/2003	27/08/2004	15.067,00	4,76	02/08/2004	2,108	2,020
09/08/2002	03/09/2004	405,00	4,76	02/08/2004	2,060	1,980
12/09/2003	10/09/2004	304,00	4,76	02/08/2004	2,040	2,040
31/10/2003	29/10/2004	1.245,00	4,76	02/08/2004	2,110	2,000
03/01/2003	28/01/2005	800,00	4,76	02/08/2004	2,190	1,950
04/07/2003	29/07/2005	268,00	4,76	02/08/2004	2,370	2,250
30/07/2004	25/08/2006	15,00	4,76	02/08/2004	2,600	2,500
06/09/2002	01/10/2004	501,00	4,76	03/08/2004	2,020	2,020
31/10/2003	29/10/2004	7.507,00	9,52	09/08/2004	2,145	2,110
19/07/2002	13/08/2004	34.019,00	4,76	04/08/2004	2,040	2,040
28/02/2003	27/08/2004	13.800,00	9,52	04/08/2004	2,070	2,050
15/10/2002	05/11/2004	3.644,00	4,76	04/08/2004	2,090	2,090
21/02/2003	20/08/2004	11.690,00	4,76	05/08/2004	2,050	2,050
09/08/2002	03/09/2004	38.374,00	9,52	05/08/2004	2,100	1,940
13/09/2002	08/10/2004	6.000,00	4,76	05/08/2004	2,140	2,140
10/01/2003	04/02/2005	1.216,00	4,76	05/08/2004	2,200	2,200
28/02/2003	27/08/2004	15.027,00	9,52	13/08/2004	2,091	2,050
15/10/2002	05/11/2004	1.036,00	4,76	09/08/2004	2,110	1,900
10/01/2003	04/02/2005	598,00	4,76	09/08/2004	2,200	1,950
11/07/2003	05/08/2005	637,00	4,76	09/08/2004	2,410	2,100
06/08/2004	03/02/2006	219,00	4,76	09/08/2004	2,560	2,500
06/08/2004	01/09/2006	10,00	4,76	09/08/2004	2,600	2,600
12/09/2003	10/09/2004	25.191,00	9,52	10/08/2004	2,105	1,999
18/10/2002	12/11/2004	3.000,00	4,76	10/08/2004	2,145	2,145
12/09/2003	10/09/2004	551,00	4,76	11/08/2004	2,070	2,070
31/10/2003	29/10/2004	6.000,00	4,76	11/08/2004	2,135	2,135
14/05/2004	13/05/2005	600,00	4,76	12/08/2004	2,185	2,185
12/09/2003	10/09/2004	8.018,00	4,76	13/08/2004	2,080	2,050
22/07/2004	14/10/2004	8.300,00	4,76	13/08/2004	2,139	2,135
23/08/2002	17/09/2004	4.280,00	4,76	17/08/2004	2,080	1,950
18/10/2002	12/11/2004	2.625,00	4,76	17/08/2004	2,110	2,000
17/01/2003	11/02/2005	341,00	4,76	17/08/2004	2,180	2,180
13/08/2004	08/09/2006	24,00	4,76	17/08/2004	2,470	2,250
23/08/2002	17/09/2004	2.000,00	4,76	18/08/2004	2,090	2,090
09/08/2002	03/09/2004	74.261,00	4,76	23/08/2004	2,070	2,000
30/08/2002	24/09/2004	6.905,00	4,76	23/08/2004	2,080	2,000
31/10/2003	29/10/2004	6.275,00	4,76	23/08/2004	2,120	2,120
25/10/2002	19/11/2004	1.036,00	4,76	23/08/2004	2,110	1,950
24/01/2003	18/02/2005	599,00	4,76	23/08/2004	2,160	2,000
20/08/2004	15/09/2006	44,00	4,76	23/08/2004	2,300	2,300
31/10/2003	29/10/2004	1.714,00	4,76	27/08/2004	2,100	2,100
12/09/2003	10/09/2004	900,00	4,76	30/08/2004	2,030	2,030
15/07/2004	20/09/2004	9.062,00	4,76	30/08/2004	2,100	2,100
30/08/2002	24/09/2004	16.984,00	9,52	30/08/2004	2,100	2,000

06/09/2002	01/10/2004	26.909,00	4,76	30/08/2004	2,090	2,069
30/05/2003	26/11/2004	1.371,00	9,52	30/08/2004	2,110	1,900
31/01/2003	25/02/2005	10.359,00	4,76	30/08/2004	2,210	1,900
01/08/2003	26/08/2005	290,00	4,76	30/08/2004	2,280	2,000
30/01/2004	24/02/2006	12,00	4,76	30/08/2004	2,160	2,160
06/09/2002	01/10/2004	5.117,00	9,52	31/08/2004	2,090	1,900
31/10/2003	29/10/2004	3.000,00	4,76	31/08/2004	2,110	2,110

Volumen de nominal expresado en miles de euros

Frecuencia de cotización: número de días medio en que el valor ha estado cotizando

#### II.4.2.2. Información relativa a eventuales compromisos de liquidez o contrapartida.

Se ha establecido un mecanismo de liquidez para los suscriptores de los pagarés emitidos al amparo del presente Programa mediante la firma de un contrato de liquidez con la entidad Banco Santander Central Hispano, S.A. (en adelante, la "Entidad de Liquidez"), y cuyos términos básicos son los siguientes:

1. La liquidez que la Entidad de Liquidez ofrecerá a los titulares de los referidos pagarés sólo se hará extensiva a los emitidos al amparo del presente Programa, una vez registrado por la Comisión Nacional del Mercado de Valores, hasta un importe máximo equivalente al diez por ciento del saldo vivo nominal emitido.

2. La Entidad de Liquidez cotizará precios de compra y venta de los pagarés del Programa de acuerdo con las estipulaciones del Contrato de Liquidez.

La diferencia entre los precios de compra y venta establecidos en cada momento no podrá ser superior al 10 por ciento en términos de T.I.R.. Ese 10 por ciento se calculará sobre el precio de compra que cotice en ese momento la Entidad de Liquidez. En cualquier caso, ese diferencial no será superior a 50 puntos básicos en términos de T.I.R. y a un 1 por ciento en términos de precios.

Los precios ofrecidos por la Entidad de Liquidez serán válidos para importes nominales por operación de hasta SEISCIENTOS MIL (600.000.-) euros.

3. La cotización de precios ofrecidos por la Entidad de Liquidez reflejará en cada momento la situación de liquidez existente en el mercado.

La cotización de precios de venta estará sujeta a la disponibilidad de los valores en el mercado según establece el Programa, comprometiéndose la Entidad de Liquidez a actuar con la máxima diligencia e interés para localizar, ya sea en su propia cartera o en la de otras Entidades, pagarés con los que corresponder a las peticiones de compra.

Los precios de compra y de venta estarán en función de las condiciones de mercado, si bien la Entidad de Liquidez podrá decidir los precios de compra o venta que cotice y cambiar ambos cuando lo considere oportuno. Estos precios representarán las rentabilidades que la Entidad de Liquidez considere prudente establecer en función de su percepción de la situación y perspectivas de los mercados de renta fija en general, así como de otros mercados financieros.

La Entidad de Liquidez no tendrá que comunicar ni justificar a la Entidad Emisora los precios que tenga fijados en cada momento.

La Entidad de Liquidez se obliga asimismo a difundir diariamente los precios de compra y venta por procedimientos normalmente destinados al público o, al menos, a entidades financieras. A tal efecto, se compromete a difundir diariamente los citados precios al menos por alguno de los medios siguientes: Sistema de información Bloomberg (código de la Entidad de Liquidez) y servicio REUTERS, en la página que la Entidad de Liquidez determine (debidamente configurada según los requisitos de paginado establecido en cada momento por la formativa del Mercado AIAF).

Adicionalmente, y sin perjuicio de la obligación de cotización y difusión de precios mediante alguno de los medios oficiales anteriores, la Entidad de Liquidez podrá también cotizar y hacer difusión diaria de precios por vía telefónica.

Asimismo, la Entidad de Liquidez se obliga a difundir, con la periodicidad que los volúmenes contratados lo requieran y como mínimo mensualmente, los volúmenes contratados, sus precios medios y vencimientos a través del Mercado AIAF.

4. La Entidad de Liquidez no garantiza, ni avala, ni establece pacto de recompra respecto de los pagarés emitidos por Santander Consumer Finance, S.A.. Asimismo, no asume ni realiza ningún juicio sobre la solvencia de la Entidad Emisora.

5. La Entidad de Liquidez quedará exonerada de su responsabilidad de liquidez ante cambios que repercutan significativamente en las circunstancias legales actuales que se siguen para la operativa de compraventa de los pagarés por parte de las Entidades Financieras que aportan liquidez o de su habitual operativa como Entidad Financiera.

Igualmente, se producirá la posibilidad de exoneración cuando, por cambios en las circunstancias estatutarias, legales o económicas de la Entidad Emisora, se aprecie de forma determinante una alteración en la solvencia o en la capacidad de pago de las obligaciones de la misma o ante un supuesto de fuerza mayor o de alteración extraordinaria de las circunstancias de los mercados financieros que hicieran excepcionalmente gravoso el cumplimiento del Contrato de Liquidez.

La Entidad de Liquidez seguirá prestando el servicio de liquidez a los pagarés emitidos al amparo del Programa que se encontrasen en circulación con anterioridad al acaecimiento de alguna de las circunstancias expresadas en los dos párrafos anteriores.

En caso de que se produjera alguna circunstancia expresada en los párrafos anteriores, el Emisor se compromete a no realizar nuevas emisiones con cargo al Programa en tanto la Entidad de Liquidez, o cualquier otra entidad que la sustituya, no se comprometan a proporcionar liquidez al Programa en las nuevas circunstancias en que se hubiera incurrido.

La Entidad de Liquidez podrá excusar el cumplimiento de sus obligaciones de dar liquidez cuando los pagarés que posean en los libros, adquiridos directamente en el mercado en cumplimiento de su obligación de dar liquidez, excedan en cada momento del 10 por ciento del saldo vivo nominal emitido del Programa.

6. El presente Contrato de Liquidez tendrá la misma duración que el Programa de Pagarés que constituye su objeto, de acuerdo con el Folleto de emisión inscrito en los registros oficiales de la CNMV.

En caso de renuncia de la Entidad de Liquidez, ésta vendrá obligada a continuar dando liquidez a los pagarés emitidos en tanto no se haya encontrado otra entidad que asuma dicho compromiso en los mismos términos que recoge el presente Contrato y la haya sustituido en todas sus obligaciones, hecho que se comunicará a la CNMV.

En cualquier caso, y en el supuesto de renuncia de la Entidad de Liquidez, la Entidad Emisora asume el compromiso de buscar inmediatamente otra entidad financiera que asuma el compromiso de dar liquidez a los valores emitidos al amparo del Programa. En el supuesto de renuncia de la Entidad de Liquidez, ésta deberá esperar a que sea designada otra entidad con capacidad de realizar esta función y que la sustituya en el cumplimiento de sus obligaciones asumidas en el presente Contrato.

La Entidad Emisora se compromete a actuar con la máxima diligencia para acordar con otra u otras entidades que tengan suficiente capacidad para asumir este compromiso, la sustitución de la Entidad de Liquidez en sus compromisos. Si transcurridos veinticinco días después de la notificación de renuncia por la Entidad de Liquidez, el Emisor no hubiera sido capaz de encontrar otra entidad apta para sustituirla, la Entidad de Liquidez podrá establecer contactos con otras entidades para encontrar un sustituto adecuado a sus funciones de dar liquidez. El Emisor no podrá rechazar a la entidad presentada como sustituta, salvo causa justificada.

En todo caso, la Entidad de Liquidez que renuncie nunca cesará en sus funciones hasta que haya sido designada una nueva entidad como sustituta, su nombramiento haya sido comunicado a la CNMV y aquélla hubiera comunicado su aceptación.

En caso de resolución o vencimiento del Contrato de Liquidez, el compromiso de liquidez, en las condiciones recogidas en el mismo, se mantendrá vigente para los pagarés que se hubieran emitido con anterioridad a la fecha de resolución o vencimiento de dicho contrato, y hasta el vencimiento de los mismos.

## **II.5. FINALIDAD DEL PROGRAMA DE EMISION Y SU EFECTO EN LAS CARGAS Y SERVICIOS DE LA FINANCIACION AJENA DEL EMISOR**

### **II.5.1. Finalidad del programa.**

La finalidad del presente Programa es la de atender las necesidades financieras del Emisor, sin aplicar los fondos obtenidos a través del mismo, en principio, a destino determinado, la optimización de la gestión financiera de la deuda de la Entidad Emisora, y el mantenimiento y fomento de la presencia de Santander Consumer Finance, S.A. en los mercados de pagarés como emisor conocido y solvente.

### **II.5.2. Cargas y servicios de la financiación ajena.**

A continuación se detallan las cargas y servicios de la financiación ajena a nivel consolidado del Grupo SANTANDER CONSUMER.

### II.5.2.1. Carga global.

Ejercicio	<b>COSTES FINANCIEROS</b> (miles de euros)	<b>% s/ATMs</b>
2002	230.982	3,52%
2003	535.101	2,89%
2004 (E)	615.000	2,75%
2005 (E)	780.000	2,90%
2006 (E)	880.000	3,10%

### II.5.2.2. Volumen total de financiación ajena.

El concepto Financiación Ajena incluye los epígrafes del pasivo del balance consolidado siguientes: Entidades de Crédito, Débitos a Clientes, Débitos representados en Valores Negociables y Pasivos Subordinados.

Ejercicio	<b>VOLUMEN MEDIO</b> (miles de euros)	<b>VOLUMEN FINAL</b> (miles de euros)
2002	6.194.508	13.629.366
2003	16.102.277	17.224.667
2004 (E)	20.400.000	22.575.000
2005 (E)	23.500.000	24.600.000
2006 (E)	25.000.000	26.650.000

### II.5.2.3. Volumen final de emisiones de renta fija.

Ejercicio	<b>DEBITOS REPRESENTADOS POR VALORES NEGOCIABLES</b>			<b>FINANCIACIONES SUBORDINADAS</b>		
	Volumen Final	Variación Neta	Tipo estimado	Volumen Final	Variación Neta	Tipo estimado
2002	1.244.978	-451.733	3,54%	191.589	191.589	7,31%
2003	2.991.064	1.746.086	2,46%	312.027	120.438	4,46%
2004 (E)	4.400.000	1.408.936	2,75%	336.000	23.973	3,80%
2005 (E)	5.500.000	1.100.000	3,00%	336.000	0	4,00%
2006 (E)	5.700.000	200.000	3,25%	336.000	0	4,00%

Datos en miles de euros

Dentro del epígrafe Débitos representados por Valores Negociables, la partida principal se corresponde con Emisiones de Pagarés realizadas por el Emisor, con negociación en el Mercado AIAF de Renta Fija, cuya información detallada se recoge a continuación.

<b>EMISIONES DE PAGARES EN MERCADO AIAF</b>				
Trimestre Año	Nuevas Emisiones	Vencimientos	Volumen Final	Variación Neta
1T2002	1.920.157	1.953.064	1.659.581	-32.907
2T2002	1.890.333	2.243.512	1.306.402	-353.179
3T2002	578.334	954.527	930.209	-376.193
4T2002	1.086.754	1.028.069	988.894	58.685
1T2003	3.363.007	2.880.622	1.471.279	482.385
2T2003	3.328.109	3.118.803	1.680.585	209.306
3T2003	2.905.059	2.413.288	2.172.356	491.771
4T2003	1.899.697	1.796.762	2.275.291	102.935
1T2004	1.408.037	1.918.935	1.764.393	-510.898
2T2004	814.057	1.195.050	1.383.400	-380.993
3T2004	2.962.695	2.034.198	2.311.897	928.497
4T2004	4.700.000	3.011.897	4.000.000	1.688.103
2005	16.000.000	15.000.000	5.000.000	1.000.000
2006	16.000.000	16.000.000	5.000.000	0

Datos en miles de euros

#### II.5.2.4. Volumen final de avales, fianzas y otros compromisos.

Ejercicio	<b>FIANZAS, AVALES Y CAUCIONES</b>	<b>RESTO PASIVOS CONTINGENTES</b>	<b>COMPROMISOS</b>	<b>TOTAL</b>
2002	600.134	19.005.910	6.600.882	26.206.926
2003	609.696	19.565.023	7.703.676	27.878.395
2004 (E)	650.000	18.850.000	6.500.000	26.000.000
2005 (E)	660.000	18.840.000	6.500.000	26.000.000
2006 (E)	660.000	18.840.000	6.500.000	26.000.000

Datos en miles de euros

Firma de la persona responsable del Folleto

Pedro Guijarro Zubizarreta  
Consejero Director General

**ANEXO I**

**ACUERDOS DE EMISION**

**ANEXO II**

**ESTADOS FINANCIEROS INDIVIDUALES Y CONSOLIDADOS DE LA ENTIDAD  
EMISORA CERRADOS A 31 DE DICIEMBRE DE 2003 Y 30 DE SEPTIEMBRE DE  
2004**

**BALANCE DE SITUACION CONSOLIDADO A 31 DE DICIEMBRE DE 2003**  
**GRUPO SANTANDER CONSUMER**  
(miles de euros)

<b>ACTIVO</b>		<b>PASIVO</b>	
CAJA Y DEPOSITOS EN BANCOS CENTRALES	240.523	ENTIDADES DE CREDITO	4.494.044
Caja	28.597	A la vista	512.956
Banco de España	76.153	A plazo o con preaviso	3.981.088
Otros bancos centrales	135.773		
DEUDAS DEL ESTADO	0	DEBITOS A CLIENTES	9.427.532
		Depósitos de ahorro	
ENTIDADES DE CREDITO	1.713.156	A la vista	5.203.571
A la vista	268.746	A plazo	4.163.247
Otros créditos	1.444.410	Otros débitos	
		A la vista	15.373
CREDITOS SOBRE CLIENTES	16.549.386	A plazo	45.341
		DEBITOS REPRESENT VALORES NEGOCIABLES	2.991.064
OBLIGACIONES Y OTROS VALORES RENTA FIJA	64.123	Bonos y obligaciones en circulación	633.012
		Pagarés y otros valores	2.358.052
ACCIONES Y OTROS TITULOS DE RENTA VARIABLE	265		
		OTROS PASIVOS	263.062
PARTICIPACIONES	64.156		
PARTICIPACIONES EN EMPRESAS DEL GRUPO	7.644	CUENTAS DE PERIODIFICACION	937.472
ACTIVOS INMATERIALES	26.017	PROVISIONES PARA RIESGOS Y CARGAS	197.596
Gastos de constitución y primer establecimiento	168	Fondo de pensionistas	123.851
Otros gastos amortizables	25.849	Provisión para impuestos	1.904
		Otras provisiones	71.841
FONDOS DE COMERCIO DE CONSOLIDACION	946.321	FONDO PARA RIESGOS GENERALES	0
ACTIVOS MATERIALES	86.274	DIFERENCIA NEGATIVA DE CONSOLIDACION	930
Terrenos y edificios de uso propio	19.970	BENEFICIOS CONSOLIDADOS DEL EJERCICIO	202.560
Otros inmuebles	7.210	Del Grupo	194.604
Mobiliario, instalaciones y otros	59.094	De minoritarios	7.956
CAPITAL SUSCRITO NO DESEMBOLSADO	0	PASIVOS SUBORDINADOS	312.027
ACCIONES PROPIAS	0	INTERESES MINORITARIOS	21.348
OTROS ACTIVOS	448.750	CAPITAL SUSCRITO	173.211
CUENTAS DE PERIODIFICACION	182.215	PRIMAS DE EMISION	1.139.990
PERDIDAS EN EJERCICIOS ANTERIORES EN SOCIEDADES CONSOLIDADAS	10.934	RESERVAS	137.813
PERDIDAS CONSOLIDADAS DEL EJERCICIO	0	RESERVAS DE REVALORIZACION	0
		RESERVAS EN SOCIEDADES CONSOLIDADAS	41.115
		RESULTADOS DE EJERCICIOS ANTERIORES	0
<b>TOTAL ACTIVO</b>	<b>20.339.764</b>	<b>TOTAL PASIVO</b>	<b>20.339.764</b>
CUENTAS DE ORDEN	27.878.395		

**BALANCE DE SITUACION CONSOLIDADO A 30 DE SEPTIEMBRE DE 2004**  
**GRUPO SANTANDER CONSUMER**  
(miles de euros)

<b>ACTIVO</b>		<b>PASIVO</b>	
CAJA Y DEPOSITOS EN BANCOS CENTRALES	368.001	ENTIDADES DE CREDITO	8.560.141
Caja	21.469	A la vista	2.728.041
Banco de España	91.744	A plazo o con preaviso	5.832.100
Otros bancos centrales	254.788	DEBITOS A CLIENTES	11.236.615
DEUDAS DEL ESTADO	0	Depósitos de ahorro	
ENTIDADES DE CREDITO	1.986.378	A la vista	6.487.166
A la vista	25.718	A plazo	4.696.312
Otros créditos	1.960.660	Otros débitos	
CREDITOS SOBRE CLIENTES	22.340.608	A la vista	26.711
OBLIGACIONES Y OTROS VALORES RENTA FIJA	53.664	A plazo	26.426
ACCIONES Y OTROS TITULOS DE RENTA VARIABLE	212.856	DEBITOS REPRESENT VALORES NEGOCIABLES	2.741.334
PARTICIPACIONES	78.869	Bonos y obligaciones en circulación	325.500
PARTICIPACIONES EN EMPRESAS DEL GRUPO	10.790	Pagarés y otros valores	2.415.834
ACTIVOS INMATERIALES	36.328	OTROS PASIVOS	1.291.300
Gastos de constitución y primer establecimiento	6	CUENTAS DE PERIODIFICACION	702.074
Otros gastos amortizables	36.322	PROVISIONES PARA RIESGOS Y CARGAS	203.859
FONDOS DE COMERCIO DE CONSOLIDACION	1.152.206	Fondo de pensionistas	121.164
ACTIVOS MATERIALES	91.135	Provisión para impuestos	146
Terrenos y edificios de uso propio	19.689	Otras provisiones	82.549
Otros inmuebles	30.637	FONDO PARA RIESGOS GENERALES	0
Mobiliario, instalaciones y otros	40.809	DIFERENCIA NEGATIVA DE CONSOLIDACION	949
CAPITAL SUSCRITO NO DESEMBOLSADO	0	BENEFICIOS CONSOLIDADOS DEL EJERCICIO	181.659
ACCIONES PROPIAS	0	Del Grupo	181.294
OTROS ACTIVOS	391.549	De minoritarios	365
CUENTAS DE PERIODIFICACION	215.891	PASIVOS SUBORDINADOS	336.090
PERDIDAS EN EJERCICIOS ANTERIORES EN SOCIEDADES CONSOLIDADAS	0	INTERESES MINORITARIOS	2.534
PERDIDAS CONSOLIDADAS DEL EJERCICIO	0	CAPITAL SUSCRITO	173.211
		PRIMAS DE EMISION	1.139.990
		RESERVAS	292.312
		RESERVAS DE REVALORIZACION	0
		RESERVAS EN SOCIEDADES CONSOLIDADAS	76.207
		RESULTADOS DE EJERCICIOS ANTERIORES	0
<b>TOTAL ACTIVO</b>	<b>26.938.275</b>	<b>TOTAL PASIVO</b>	<b>26.938.275</b>
CUENTAS DE ORDEN	16.156.643		

**CUENTA DE PERDIDAS Y GANACIAS CONSOLIDADA**  
**A 30 DE SEPTIEMBRE DE 2004 Y 31 DE DICIEMBRE DE 2003**  
**GRUPO SANTANDER CONSUMER**  
(miles de euros)

(DEBE) / HABER	30 SEP 2004	31 DIC 2003
Intereses y Rendimientos Asimilados	1.225.442	1.390.242
De los que cartera de renta fija	1.664	3.398
Intereses y Cargas Asimiladas	(444.179)	(535.101)
Rendimiento de la Cartera de Renta Variable	5.285	10.354
De acciones y otros títulos de renta variable	0	0
De participaciones	5.285	10.336
De participaciones en el Grupo	0	18
<b>MARGEN DE INTERMEDIACIÓN</b>	<b>786.548</b>	<b>865.495</b>
Comisiones Percibidas	344.583	351.903
Comisiones Pagadas	(250.082)	(250.362)
Resultados por Operaciones Financieras	24.014	41.574
<b>MARGEN ORDINARIO</b>	<b>905.063</b>	<b>1.008.610</b>
Otros Productos de Explotación	1.743	2.648
Gastos Generales de Administración	(324.217)	(381.221)
De personal	(150.256)	(196.012)
De los que:		
Sueldos y salarios	(115.887)	(141.672)
Cargas sociales	(33.851)	(31.215)
De las que: pensiones	(2.355)	(1.079)
Otros gastos administrativos	(173.961)	(185.209)
Amortización y Saneamiento de Activos Materiales e Inmateriales	(22.764)	(27.897)
Otras Cargas de Explotación	(3.426)	(2.065)
<b>MARGEN DE EXPLOTACION</b>	<b>556.399</b>	<b>600.075</b>
Resultados netos en sociedades puestas en equivalencia	18.898	13.757
Participación en beneficios en sociedades puestas en equivalencia	24.895	25.329
Participación en pérdidas en sociedades puestas en equivalencia	(712)	(1.235)
Correcciones de valor por cobro de dividendos	(5.285)	(10.337)
Amortización del fondo de comercio de consolidación	(41.681)	(64.011)
Beneficios por operaciones Grupo	0	6.065
Quebrantos por operaciones Grupo	(1)	0
Amortización y Provisiones para Insolvencias	(223.762)	(240.934)
Saneamiento de Inmovilizaciones Financieras	0	(1.379)
Dotación al fondo para Riesgos Generales	0	0
Beneficios Extraordinarios	15.576	51.299
Quebrantos Extraordinarios	(29.680)	(36.794)
<b>RESULTADO ANTES DE IMPUESTOS</b>	<b>295.749</b>	<b>328.078</b>
Impuesto sobre Beneficios	(28.565)	(33.042)
Otros Impuestos	(85.525)	(92.476)
<b>RESULTADO CONSOLIDADO DEL EJERCICIO</b>	<b>181.659</b>	<b>202.560</b>
Resultado atribuido a la minoría	365	7.956
Resultado atribuido al Grupo	181.294	194.604

**BALANCE DE SITUACION INDIVIDUAL A 31 DE DICIEMBRE DE 2003**  
**SANTANDER CONSUMER FINANCE, S.A.**  
(miles de euros)

<b>ACTIVO</b>		<b>PASIVO</b>	
CAJA Y DEPOSITOS EN BANCOS CENTRALES	27.264	ENTIDADES DE CREDITO	4.999.620
Caja	0	A la vista	23.721
Banco de España	27.264	A plazo o con preaviso	4.975.899
Otros bancos centrales	0	DEBITOS A CLIENTES	164.264
DEUDAS DEL ESTADO	0	Depósitos de ahorro	
ENTIDADES DE CREDITO	5.638.872	A la vista	153.577
A la vista	18.462	A plazo	10.687
Otros créditos	5.620.410	Otros débitos	
CREDITOS SOBRE CLIENTES	1.821.083	A la vista	0
OBLIGACIONES Y OTROS VALORES RENTA FIJA	14	A plazo	0
ACCIONES Y OTROS TITULOS DE RENTA VARIABLE	0	DEBITOS REPRESENT VALORES NEGOCIABLES	2.275.291
PARTICIPACIONES	45.984	Bonos y obligaciones en circulación	0
PARTICIPACIONES EN EMPRESAS DEL GRUPO	1.606.531	Pagarés y otros valores	2.275.291
ACTIVOS INMATERIALES	195	OTROS PASIVOS	23.447
Gastos de constitución y primer establecimiento	0	CUENTAS DE PERIODIFICACION	35.443
Otros gastos amortizables	195	PROVISIONES PARA RIESGOS Y CARGAS	71.600
ACTIVOS MATERIALES	4.588	Fondo de pensionistas	64.441
Terrenos y edificios de uso propio	3.801	Provisión para impuestos	0
Otros inmuebles	759	Otras provisiones	7.159
Mobiliario, instalaciones y otros	28	FONDO PARA RIESGOS GENERALES	0
CAPITAL SUSCRITO NO DESEMBOLSADO	0	BENEFICIOS DEL EJERCICIO	97.996
ACCIONES PROPIAS	0	PASIVOS SUBORDINADOS	153.600
OTROS ACTIVOS	60.750	CAPITAL SUSCRITO	173.211
CUENTAS DE PERIODIFICACION	62.947	PRIMAS DE EMISION	1.139.990
PERDIDAS DEL EJERCICIO	0	RESERVAS	133.766
		RESERVAS DE REVALORIZACION	0
		RESULTADOS DE EJERCICIOS ANTERIORES	0
<b>TOTAL ACTIVO</b>	<b>9.268.228</b>	<b>TOTAL PASIVO</b>	<b>9.268.228</b>
CUENTAS DE ORDEN	10.108.566		

**BALANCE DE SITUACION INDIVIDUAL A 30 DE SEPTIEMBRE DE 2004**  
**SANTANDER CONSUMER FINANCE, S.A.**  
(miles de euros)

<b>ACTIVO</b>		<b>PASIVO</b>	
CAJA Y DEPOSITOS EN BANCOS CENTRALES	36.483	ENTIDADES DE CREDITO	5.845.847
Caja	0	A la vista	358.416
Banco de España	36.483	A plazo o con preaviso	5.487.431
Otros bancos centrales	0		
DEUDAS DEL ESTADO	0	DEBITOS A CLIENTES	136.551
		Depósitos de ahorro	
ENTIDADES DE CREDITO	6.698.184	A la vista	129.211
A la vista	277.714	A plazo	7.340
Otros créditos	6.420.470	Otros débitos	
		A la vista	0
CREDITOS SOBRE CLIENTES	2.290.894	A plazo	0
OBLIGACIONES Y OTROS VALORES RENTA FIJA	13	DEBITOS REPRESENT VALORES NEGOCIABLES	2.311.897
		Bonos y obligaciones en circulación	0
ACCIONES Y OTROS TITULOS DE RENTA VARIABLE	0	Pagarés y otros valores	2.311.897
PARTICIPACIONES	45.940	OTROS PASIVOS	59.001
PARTICIPACIONES EN EMPRESAS DEL GRUPO	1.016.677	CUENTAS DE PERIODIFICACION	41.283
ACTIVOS INMATERIALES	219	PROVISIONES PARA RIESGOS Y CARGAS	72.963
Gastos de constitución y primer establecimiento	0	Fondo de pensionistas	61.829
Otros gastos amortizables	219	Provisión para impuestos	0
ACTIVOS MATERIALES	5.065	Otras provisiones	11.134
Terrenos y edificios de uso propio	3.745	FONDO PARA RIESGOS GENERALES	0
Otros inmuebles	1.310	BENEFICIOS DEL EJERCICIO	196.767
Mobiliario, instalaciones y otros	10	PASIVOS SUBORDINADOS	153.600
CAPITAL SUSCRITO NO DESEMBOLSADO	0	CAPITAL SUSCRITO	173.211
ACCIONES PROPIAS	0	PRIMAS DE EMISION	1.139.990
OTROS ACTIVOS	159.685	RESERVAS	231.795
CUENTAS DE PERIODIFICACION	109.745	RESERVAS DE REVALORIZACION	0
PERDIDAS DEL EJERCICIO	0	RESULTADOS DE EJERCICIOS ANTERIORES	0
<b>TOTAL ACTIVO</b>	<b>10.362.905</b>	<b>TOTAL PASIVO</b>	<b>10.362.905</b>
CUENTAS DE ORDEN	9.772.566		

**CUENTA DE PERDIDAS Y GANACIAS INDIVIDUAL**  
**A 30 DE SEPTIEMBRE DE 2004 Y 31 DE DICIEMBRE DE 2003**  
**SANTANDER CONSUMER FINANCE, S.A.**  
(miles de euros)

(DEBE) / HABER	30 SEP 2004	31 DIC 2003
Intereses y Rendimientos Asimilados	205.103	216.594
De los que cartera de renta fija	0	0
Intereses y Cargas Asimiladas	(137.619)	(164.752)
Rendimiento de la Cartera de Renta Variable	1.339.660	52.841
De acciones y otros títulos de renta variable	0	0
De participaciones	0	4.000
De participaciones en el Grupo	1.339.660	48.841
<b>MARGEN DE INTERMEDIACIÓN</b>	<b>1.407.144</b>	<b>104.683</b>
Comisiones Percibidas	26.742	28.540
Comisiones Pagadas	(21.210)	(25.345)
Resultados por Operaciones Financieras	10.455	16.566
<b>MARGEN ORDINARIO</b>	<b>1.423.131</b>	<b>124.444</b>
Otros Productos de Explotación	277	409
Gastos Generales de Administración	(7.010)	(8.882)
De personal	(1.346)	(1.823)
De los que:		
Sueldos y salarios	(865)	(1.186)
Cargas sociales	(221)	(338)
De las que: pensiones	(23)	(54)
Otros gastos administrativos	(5.664)	(7.059)
Amortización y Saneamiento de Activos Materiales e Inmateriales	(72)	(193)
Otras Cargas de Explotación	(461)	(394)
<b>MARGEN DE EXPLOTACION</b>	<b>1.415.865</b>	<b>115.384</b>
Amortización y Provisiones para Insolvencias	(12.744)	(10.516)
Saneamiento de Inmovilizaciones Financieras	2.453	(6.883)
Dotación al fondo para Riesgos Generales	0	0
Beneficios Extraordinarios	840	7.459
Quebrantos Extraordinarios	(1.209.647)	(7.448)
<b>RESULTADO ANTES DE IMPUESTOS</b>	<b>196.767</b>	<b>97.996</b>
Impuesto sobre Beneficios	0	0
Otros Impuestos	0	0
<b>RESULTADO DEL EJERCICIO</b>	<b>196.767</b>	<b>97.996</b>

## **ANEXO III**

### **TRIPTICO RESUMEN DEL PROGRAMA DE EMISION**

## **PROGRAMA DE EMISION DE PAGARES 2004 TRIPTICO INFORMATIVO**

---

### **INTRODUCCION**

---

Este tríptico ha sido redactado a partir del Folleto Informativo Reducido inscrito en los registros oficiales de la Comisión Nacional del Mercado de Valores (CNMV) con fecha \_\_ de \_\_\_\_\_ de 2004, que se complementa con el Folleto Continuado que el Emisor tiene registrado en la CNMV con fecha 30 de junio de 2004. Ambos Folletos se encuentran a disposición gratuita de cualquier inversor que lo solicite en el domicilio de Santander Consumer Finance, S.A. y a consulta en las sedes de la Entidades Colaboradoras y de la CNMV.

---

### **CARACTERISTICAS GENERALES DEL PROGRAMA**

---

Los valores objeto del presente Programa de Emisión son pagarés emitidos al amparo del “Programa de Emisión de Pagarés 2004 de SANTANDER CONSUMER” en los términos que se describen en el Folleto Informativo Reducido.

Valores ofertados	Pagarés representados mediante anotaciones en cuenta.
Emisor	Santander Consumer Finance, S.A. con domicilio en Madrid, calle Costa Brava, número 12, y C.I.F. número A-28122570, entidad inscrita en el Registro Especial de Bancos y Banqueros del Banco de España con el número 0224.
Garante	Los pagarés están garantizados por la solvencia y garantía patrimonial del Emisor.
Importe del Programa	El importe nominal de la emisión podrá alcanzar hasta un máximo de 5.000 millones de euros de saldo vivo emitido en cada momento.
Nominal del Valor	Importe nominal unitario de 1.000 euros.
Precio de Emisión	Será el resultado de calcular al descuento el tipo de interés establecido para cada pagaré y en su correspondiente plazo de emisión.
Amortización	Los pagarés se amortizarán por su valor nominal a su vencimiento, que estará comprendido entre un mínimo de 3 días hábiles y un máximo de 25 meses (760 días naturales).

Tipo de Interés	Será el negociado en cada momento entre el Emisor y las Entidades Colaboradoras, en función de las condiciones de los mercados financieros de renta fija, y puede ser distinto del tipo que se negocie entre la Entidad Colaboradora y el inversor final..
Rentabilidad	La rentabilidad será la obtenida por la diferencia entre el efectivo desembolsado y el nominal percibido al vencimiento o al traspaso del pagaré. La rentabilidad final para el inversor dependerá de los márgenes en tipo de interés que le aplique la Entidad Colaboradora y de las comisiones que soporte el inversor.
Período de Suscripción	La vigencia del Programa es de un año a partir de la fecha en que se realice la primera emisión con cargo al mismo, que, en cualquier caso, deberá realizarse dentro del mes siguiente a su inscripción en la CNMV.
Proceso de colocación	Las emisiones de los pagarés se realizarán a través de las Entidades Colaboradoras del Programa, mediante el sistema de negociación telefónica directa entre éstas y el Emisor, conforme a las condiciones que pacten entre ambas, independientemente del sistema de colocación y de los márgenes en tipo de interés y comisiones que puedan aplicar las Entidades Colaboradoras al inversor final.
	El importe mínimo admitido será de 300.000 euros nominales, entendiendo como tal el importe total de la petición de suscripción por parte de cada Entidad Colaboradora, bien en un plazo de vencimiento o en varios.
	La relación de Entidades Colaboradoras podrá variar a lo largo de la vida del Programa, a criterio del Emisor, siendo a la fecha de registro del Folleto las siguientes: Banco Santander Central Hispano, Banco Banif, Bancoval, Bankinter, BBVA, Sociedad Española de Banca de Negocios, CECA, Eurosafei, Ahorro Corporación e Inverseguros.
Gastos y Comisiones	Los pagarés se emitirán sin que por parte de la Entidad Emisora sea exigida ninguna comisión o repercutido gasto alguno. La inscripción, mantenimiento y amortización de los valores, a favor de los suscriptores y de los tenedores posteriores, en los registros de detalle a cargo de Iberclear y de las Entidades Participantes en el mismo, estará sujeto a las comisiones y gastos que, en cada momento, dichas entidades tengan establecidos en los correspondientes folletos de tarifas que las entidades sujetas a supervisión del Banco de España y de la Comisión Nacional del Mercado de Valores están legalmente obligadas a publicar, y correrán por cuenta y cargo de los titulares de los valores.
	Las Entidades Colaboradoras podrán obligar al inversor final a abrir cuentas de efectivo y de valores en dicha entidad, pudiendo cobrar por ello las comisiones de mantenimiento y cualquier otro tipo de gasto que, en cada momento, dichas entidades tengan establecidos.
Cotización	Se solicitará para cada emisión la admisión a cotización en el Mercado AIAF de Renta Fija en un plazo de dos días hábiles desde su fecha de emisión, entendiendo por fecha de emisión la fecha en que se realice el desembolso, y en cualquier caso antes de su vencimiento. Para el caso de pagarés con vencimiento igual o superior a un mes, la Entidad Emisora realizará todas las gestiones necesarias para que dichos pagarés estén admitidos a negociación

en el Mercado AIAF de Renta Fija antes de siete días desde su fecha de emisión.

#### Liquidez

El Emisor tiene formalizado con Banco Santander Central Hispano un contrato de compromiso de liquidez para los pagarés emitidos al amparo del presente Programa, hasta un importe máximo equivalente al diez por ciento del saldo vivo nominal emitido.

La Entidad de Liquidez cotizará precios de compra y venta de los pagarés del Programa, teniendo en cuenta que la diferencia entre los precios de compra y venta establecidos en cada momento no podrá ser superior al 10 por ciento en términos de T.I.R.. Ese 10 por ciento se calculará sobre el precio de compra que cotice en ese momento la Entidad de Liquidez. En cualquier caso, ese diferencial no será superior a 50 puntos básicos en términos de T.I.R. y a un 1 por ciento en términos de precios. Los precios ofrecidos por la Entidad de Liquidez serán válidos para importes nominales por operación de hasta SEISCIENTOS MIL (600.000.-) euros.

La Entidad de Liquidez se obliga a difundir diariamente los precios de compra y venta por procedimientos normalmente destinados al público o, al menos, a entidades financieras. A tal efecto, se compromete a difundir diariamente los citados precios al menos por alguno de los medios siguientes: Sistema de información Bloomberg (código de la Entidad de Liquidez) y servicio REUTERS, en la página que la Entidad de Liquidez determine (debidamente configurada según los requisitos de paginado establecido en cada momento por la formativa del Mercado AIAF). Adicionalmente, y sin perjuicio de la obligación de cotización y difusión de precios mediante alguno de los medios oficiales anteriores, la Entidad de Liquidez podrá también cotizar y hacer difusión diaria de precios por vía telefónica.

#### Régimen Fiscal

Los valores a emitir al amparo del presente Programa se califican, a efectos fiscales, de conformidad con la legislación vigente, como activos financieros con rendimiento implícito. Las rentas derivadas de los mismos se conceptúan como rendimientos de capital mobiliario y están sometidas a los impuestos personales sobre la renta (Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, Impuesto sobre Sociedades e Impuesto sobre la Renta de no Residentes) y a su sistema de retenciones a cuenta, en los términos y condiciones establecidos en sus respectivas leyes reguladoras y demás normas que les sirven de desarrollo.

Las rentas obtenidas por los sujetos pasivos del Impuesto sobre Sociedades generadas por estos activos financieros no están sujetas a retención, siempre que estén representados en anotaciones en cuenta y sean negociados en mercado secundario oficial de valores español. Si no se cumpliera cualquiera de los requisitos anteriores, los rendimientos derivados de la transmisión o reembolso de los activos estarán sometidos a una retención del 15%. La base de retención estará constituida en la transmisión o reembolso por la diferencia entre el valor de amortización, reembolso o transmisión y el valor de adquisición o suscripción de dichos activos (sin minorar gastos).

#### Rating del Emisor

El Programa de Pagarés no ha sido evaluado por entidad calificadora alguna. El Emisor mantiene en el momento del registro del Folleto de Emisión las siguientes calificaciones de solvencia o ratings (opinión que predice la solvencia de una entidad en base a un sistema de calificaciones previamente definido):

	<u>Corto Plazo</u>	<u>Largo Plazo</u>	<u>Perspectiva</u>	<u>Fecha</u>
Moody's	P1	Aa3	Estable	21/11/2003
Fitch Ratings	F1+	AA-	Estable	11/10/2004

Dentro de las escalas de calificación de deuda a largo plazo empleadas por estas agencias, la calificación de “doble A” (Aa/AA) representa el segundo mejor nivel de los cuatro en los que se divide la categoría de inversión. Moody's aplica modificadores numéricos 1, 2 y 3 a cada categoría genérica de calificación. El modificador 1 indica que la obligación está situada en la banda superior de cada categoría de rating genérica; el modificador 2 indica una banda media y el modificador 3 indica la banda inferior de cada categoría genérica. Fitch aplica un signo más (+) o menos (-) dentro de cada categoría, que indican la posición relativa dentro de la misma.

## DATOS DEL EMISOR

### **BALANCE CONSOLIDADO (resumido) GRUPO SANTANDER CONSUMER**

(miles de euros)

<b>Activo</b>	<b>30/09/2004</b>	<b>31/12/2003</b>	<b>31/12/2002</b>
Caja y Banco centrales	368.001	240.523	125.734
Deudas del Estado	0	0	0
Entidades de Crédito	1.986.378	1.713.156	1.965.893
Créditos sobre Clientes	22.340.608	16.549.386	12.906.338
Obligaciones y otros valores Renta Fija	53.664	64.123	73.328
Acciones y otros títulos Renta Variable	212.856	265	265
Participaciones	78.869	64.156	67.271
Participaciones empresas Grupo	10.790	7.644	6.053
Activos Inmateriales	36.328	26.017	71.526
Fondos Comercio Consolidación	1.152.206	946.321	945.116
Activos Materiales	91.135	86.274	89.937
Otros Activos	391.549	448.750	273.089
Cuentas de Periodificación	215.891	182.215	122.373
Pérdidas sociedades consolidadas	0	10.934	3.543
<b>TOTAL ACTIVO</b>	<b>26.938.275</b>	<b>20.339.764</b>	<b>16.650.466</b>
<b>Pasivo</b>	<b>30/09/2004</b>	<b>31/12/2003</b>	<b>31/12/2002</b>
Entidades de Crédito	8.560.141	4.494.044	8.262.167
Débitos a Clientes	11.236.615	9.427.532	3.930.632
Débitos representados valores negociables	2.741.334	2.991.064	1.244.978
Otros Pasivos	1.291.300	263.062	81.212
Cuentas de Periodificación	702.074	937.472	1.209.322
Provisiones para riesgos y cargas	203.859	197.596	204.348
Diferencias negativas de consolidación	949	930	0
Beneficios consolidados ejercicio	181.659	202.560	88.958
Pasivos Subordinados	336.090	312.027	191.589
Intereses minoritarios	2.534	21.348	30.207
Capital suscrito	173.211	173.211	173.211
Primas de Emisión	1.139.990	1.139.990	1.139.990
Reservas	292.312	137.813	66.877
Reservas sociedades consolidadas	76.207	41.115	26.975
<b>TOTAL PASIVO</b>	<b>26.938.275</b>	<b>20.339.764</b>	<b>16.650.466</b>

### **CUENTA DE PERDIDAS Y GANANCIAS CONSOLIDADA (resumida) GRUPO SANTANDER CONSUMER**

(miles de euros)

	<b>30/09/2004</b>	<b>31/12/2003</b>	<b>31/12/2002</b>
Intereses y Rendimientos asimilados	1.225.442	1.390.242	491.860
Intereses y Cargas asimiladas	(444.179)	(535.101)	(230.982)
Rendimiento Cartera Renta Variable	5.285	10.354	3.139
<b>MARGEN INTERMEDIACION</b>	<b>786.548</b>	<b>865.495</b>	<b>264.017</b>
Comisiones percibidas	344.583	351.903	50.755
Comisiones pagadas	(250.082)	(250.362)	(73.486)
Resultado operaciones financieras	24.014	41.574	(13.501)
<b>MARGEN ORDINARIO</b>	<b>905.063</b>	<b>1.008.610</b>	<b>227.785</b>
Otros Productos de explotación	1.743	2.648	18.128
Gastos generales de Administración	(324.217)	(381.221)	(94.437)
Amortización y Saneamiento de activos	(22.764)	(27.897)	(16.669)
Otras cargas de explotación	(3.426)	(2.065)	(377)
<b>MARGEN DE EXPLOTACION</b>	<b>556.399</b>	<b>600.075</b>	<b>134.430</b>
Resultados netos sociedades equivalencia	18.898	13.757	9.492
Amortización Fondo Comercio Consolidación	(41.681)	(64.011)	(48)
Resultados por operaciones Grupo	(1)	6.065	0
Amortización y Provisiones Insolvencias	(223.762)	(240.934)	(40.782)
Saneamiento Inmovilizado Financiero	0	(1.379)	(35)
Beneficios Extraordinarios	15.576	51.299	7.588
Quebrantos Extraordinarios	(29.680)	(36.794)	(7.129)
<b>RESULTADO ANTES IMPUESTOS</b>	<b>295.749</b>	<b>328.078</b>	<b>103.516</b>
Impuestos	(114.090)	(125.518)	(14.558)
<b>RESULTADO CONSOLIDADO</b>	<b>181.659</b>	<b>202.560</b>	<b>88.958</b>